

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



**ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO APLICADO AL
CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN
MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA),
CASO EMPRESA INVERSIONES VERACER C.A, CANTAURA
ESTADO ANZOATEGUI (IV TRIMESTRE - PERIODO 2020).**

Realizado por:

Missel C. Clarizol M.

Tovar S. Liz Nannini.

Proyecto de Grado presentado ante la Universidad de Oriente como requisito para
optar al título de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Cantaura, Marzo 2021

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



**ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO APLICADO AL
CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN
MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA),
CASO EMPRESA INVERSIONES VERACER C.A, CANTAURA
ESTADO ANZOATEGUI (IV TRIMESTRE - PERIODO 2020).**

Lcda. Evelyn Pinto
Tutor Académico

Cantaura, Marzo 2021

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



**ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO APLICADO AL
CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN
MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA),
CASO EMPRESA INVERSIONES VERACER C.A, CANTAURA
ESTADO ANZOATEGUI (IV TRIMESTRE - PERIODO 2020).**

El jurado hace constar que asignó a esta tesis la calificación de:

APROBADO

Licda. Belmarys González
Jurado Principal

Licdo. Amilkar Tenías
Jurado Principal

Lcda. Evelyn Pinto
Tutor Académico
Cantaura, Marzo de 2021

RESOLUCIÓN

De acuerdo al artículo 41 del Reglamento de Trabajos de Grado:

“Los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y solo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo quien lo participará al Consejo Universitario”



DEDICATORIA

Primeramente quiero dedicar Dios este logro por ser un inspirador y darme fuerza para obtener este sueño tan anhelado.

A mis padres Luz Marina y Rafael por su amor, trabajo y sacrificado todos estos años gracias a ellos eh logrado llegar a donde estoy. Gracias por tanto los amo.

A mi hijo Víctor Javier y esposo Ramón Antonio por su apoyo, amor incondicional. Para ustedes este logro.

A mis hermanos María y Rafael quienes han compartido cada momento de mi vida, gracias por su apoyo y aliento.

A mi tíos José y Milena por ser pilares fundamentales y especiales en todo momento.

A mi queridas amigas Clarizol y Yelibet por estar siempre en cada momento de nuestra carrera y apoyarme en todas las travesías.

A la Universidad de oriente por todo el conocimiento adquirido.

Tovar S. Liz Nannini.

DEDICATORIA

Primeramente quiero dedicar este logro a Dios por guiar mis pasos, por permitirme ser cada día mejor, por tener la familia que tengo, por darme salud, y acompañarme en todo momento.

A mis padres Elba y Pedro, por ser los mejores padres del mundo, a mi papa por brindarme amor y apoyo incondicional cuando más lo necesite, por ser tan trabajador y sacrificado todos los días para que no faltara nada, por esto y muchas cosas más...Papi, mami este logro es por y para ustedes. Los amo con todo mi corazón.

A mis abuelos y abuelas María, Flor, Pedro y Vicente por apoyarme en todo momento y creer en mí.

A mi hermana y hermano Marian y Jesús por formar parte esencial en mi vida, por estar siempre presentes, por saberme entender, por apoyarme y estar a mi lado en las buenas y en las malas.

A mis Sobrinos Mathias y Dylan por ser mi inspiración en el logro de mis metas. Sobrinos los amo con mi vida.

A mis amigos y compañeros de estudios por compartir momentos que siempre recordaré con mucha alegría, y ahora si se puede decir que valió la pena tanto esfuerzo y sacrificio. No los olvidaré. Los quiero.

Clarizol Missel

AGRADECIMIENTO

A mi Dios por permitirme crecer y cumplir mis metas.

A mis padres por permitirme lo que soy hoy en día para lograr cada meta.

A mi hijo y a mi esposo por apoyarme en todo y no dejarme vencer.

A mis hermanos por siempre brindarme una palabra de aliento.

A mis tíos por estar cada paso que dieron conmigo.

A mi compañera de tesis por brindarme su amistad apoyo y conocimiento por dejarme desistir porque sin ella nada de esto hubiera sido posible. A Yelibet por estar siempre ahí. Gracias las quiero

A los profesores Amilkar y Evelyn por expandir sus conocimientos conmigo y por ser parte de mi formación como profesional, gracias.

A la Universidad de oriente y a todo el personal de contaduría por su orientación para seguir adelante dándome valor y entusiasmo hasta lograr la meta final.

Gracias a todos.

Tovar S. Liz Nannini.

AGRADECIMIENTO

A Dios todopoderoso, por obsequiarme un día tras otro y tener la familia que tengo a mi lado, gracias mi Dios por ponerme en el camino y en el momento indicado a las personas que hicieron posible este logro.

A mis Padres, que desde el cielo me guían y cuidan, gracias por ser mis ángeles incondicionales, por darme la fuerza y fortaleza necesaria, por brindarme todo el cariño y amor del mundo. Espero estén orgullosos de mí, porque yo estoy orgullosa de ser, lo que soy, su hija. Gracias por confiar en mí. Los amo infinitamente.

A mis abuelos por ser incondicionales conmigo, por formar parte de este logro y lo más importante por ser los pilares fundamentales y hacer crecer la familia. Los amo viejitos.

A mis hermanos, por brindarme siempre apoyo en los momentos que más necesité y por permanecer siempre unidos. Los adoro con todo mi corazón.

A mis tías y tíos María, Inés, Carlos, Manuel, Jesús por estar siempre apoyándome para el cumplimiento de esta meta. Agradezco mucha su apoyo, ayuda y dedicación para mí.

A mis amigos y compañeros de estudio, Liz Tovar, Yelibeth Hernández y Juan García, por haber compartido tantos momentos. Les deseo muchos éxitos en su vida. Lo quiero mucho.

A la profesora Evelyn Pinto (asesor académico), por aceptar la asesoría de este trabajo de grado, por impartir sus conocimientos y brindarme la oportunidad de culminar con éxito este gran paso en mi vida. Gracias profesora.

Al profesor Amilkar Tenias (Presidente de la Comisión de Grado), por su excelente asesoría, por sus observaciones, por compartir sus conocimientos, por su paciencia, por su disposición y dedicar su valioso tiempo en la realización de este proyecto, gracias por la cordialidad.

A unas de las personas que tuve el placer de conocer y las cuales me apoyaron en el transcurso de mi vida: Marlyn Granado y Carmen Oliveros. Gracias.

A la Universidad de Oriente, la casa más alta, casa que me permitió desarrollarme como profesional, en especial quiero agradecer a todos los profesores que están al servicio del Departamento de Contaduría Pública por brindarme parte de sus conocimientos.

¡A TODOS MIL GRACIAS!

Clarizol Missel

INDICE GENERAL

RESOLUCIÓN	vi
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	ix
INDICE GENERAL.....	xii
INDICE DE TABLAS	xvi
INDICE DE GRAFICOS	xviii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xx
RESUMEN.....	xxi
INTRODUCCIÓN	xxii
CAPITULO I.....	24
EL PROBLEMA	24
1.1 Planteamiento del problema.....	24
1.2 Objetivos	28
1.2.1 Objetivo general	28
1.2.2 Objetivos específicos	28
1.3 Justificación e importancia de la investigación.....	28
1.4 Sistema de variables	30
1.4.1 Conceptualización de variables.....	30
1.4.2 Operacionalización de variables	32
CAPÍTULO II	33
MARCO TEÓRICO	33
2.1 Antecedentes de la investigación	33
2.2 Bases Teóricas.....	37
2.2.1 Administración tributaria	37

2.2.2 El sistema tributario en Venezuela.....	38
2.2.3 Los tributos	39
2.2.3.1 Características de los tributos	39
2.2.3.2 Clasificación de los Tributos	40
2.2.4 Obligación tributaria	42
2.2.5 Principios del Derecho tributario.	44
2.2.6 Los Impuestos	46
2.2.6.1 Características de los impuestos	47
2.2.6.2 Clasificación de los impuestos	47
2.2.7 El Impuesto al valor agregado.....	48
2.2.8 Pago del Impuesto al Valor Agregado	49
2.2.9 El hecho imponible y su relación con el IVA	50
2.2.10 Contribuyentes	50
2.2.10.1 Clasificación de los contribuyentes	51
2.2.11 Retención.....	52
2.2.12 Agente de retención.....	52
2.2.13 Parámetros para ser calificado como contribuyente especial.....	52
2.2.14 Requisitos de los comprobantes de retención	54
2.2.15 Registros contables del agente de retención	55
2.2.16 Designación de los agentes de retención.....	56
2.3 Bases legales	56
2.3.1 Constitución de la república bolivariana de Venezuela	57
2.3.2 Código orgánico tributario	58

2.3.3 Decreto con rango, valor y fuerza de ley de reforma de la ley que establece el impuesto al valor agregado	60
2.3.4 Providencia administrativa snat/2004/0296. Gaceta oficial n 37.970 de fecha 30 de junio de 2004.....	67
CAPÍTULO III.....	68
MARCO METODOLÓGICO.....	68
3.1 Tipo de investigación	68
3.2 Diseño de la investigación	68
3.3 Población y muestra	69
3.3.1 Población.....	69
3.3.2 Muestra.....	70
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	70
3.4.1 Técnicas de recolección de datos	70
3.4.1.1 Revisión documental	70
3.4.1.2 Observación directa	71
3.4.1.3 Encuesta.....	71
3.5 Instrumento de recolección de datos	71
3.5.1 Guía de observación.....	72
3.5.2 Cuaderno de notas	72
3.5.3 Cuestionario	72
3.6 Técnicas de procesamiento y análisis de los datos.....	72
CAPITULO IV	74
ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS	74
4.1 Aspectos generales de la empresa.....	74
4.1.1 Reseña histórica	74

4.1.2 Misión de la empresa	74
4.1.3 Visión de la empresa	74
4.1.4 Objetivos	75
4.1.5. Estructura Organizacional de Empresa Inversiones Veracer C.A.	75
4.2 Describir la situación actual del procedimiento llevado a cabo para el cumplimiento de los deberes formales caso empresa Inversiones Veracer C.A, Cantaura Edo Anzoátegui (Iv Trimestre - Periodo 2020).	76
4.3 Identificar las deficiencias que posee el personal caso empresa Inversiones Veracer, C.A. ubicada en Cantaura Estado Anzoátegui (Iv Trimestre - Periodo 2020), con respecto al cumplimiento de los deberes Formales.	88
4.4 Proponer alternativas para optimizar el procedimiento llevado a cabo para el cumplimiento de los deberes formales en la empresa Inversiones Veracer C.A.	97
CAPITULO V	98
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	98
5.1 Conclusiones	98
5.2 Recomendaciones.....	99
BIBLIOGRAFIA	101

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Conceptualización de la Variable	31
Tabla 2. Operacionalización de las Variables	32
Tabla 3. Informantes Claves de la Investigación	69
Tabla 4. Dispone la empresa de un procedimiento formal para el pago del IVA.	76
Tabla 5. Registro diario del IVA.....	77
Tabla 6. Enteramiento del IVA	77
Tabla 7. Exigencias del cumplimiento de deberes formales	78
Tabla 8. Deberes Formales Exigidos por la ley	79
Tabla 9. Registro contable relacionado con el IVA actualizado.....	80
Tabla 10. Inscripción ante el SENIAT como agente de retención IVA.....	80
Tabla 11. RIF actualizado como persona jurídica.....	81
Tabla 12. Lleva la Organización Registros contables o especiales actualizados.....	82
Tabla 13. Se llevan en la empresa Libros de Compra/Venta actualizados.	83
Tabla 14. Realización por parte del SENIAT de procedimientos de Control de cumplimiento de deberes formales IVA.	83
Tabla 15. En la empresa se cumplen los plazos legales establecidos para realizar la declaración del IVA.	84
Tabla 16. Se manejan en la empresa las condiciones de Declaración del IVA establecidas en la Ley.....	85
Tabla 17. Ha sido sancionado por el SENIAT por incumplimiento de los deberes formales o materiales del IVA.	86
Tabla 18. Se registran en libros actualizados de compra/venta todas las transacciones efectuadas en el año fiscal.....	88
Tabla 19. Se describe en la Facturación el % de IVA a retener en cada transacción realizada.	89
Tabla 20. Puede considerarse que en la empresa existe un Conocimiento limitado de la Ley de IVA vigente y el cumplimiento de deberes formales.....	90

Tabla 21. El recurso humano encargado del cumplimiento de deberes formales IVA cumple con su función de forma eficiente.	90
Tabla 22. El personal a cargo del cumplimiento de deberes formales requiere mayor formación y entrenamiento en la materia.....	91
Tabla 23. La empresa cuenta con los recursos tecnológicos necesarios y actualizados para cumplir con lo establecido en la ley sobre el cumplimiento de deberes formales IVA.....	92
Tabla 24. En la organización existe un adecuado y eficiente Flujo Información relacionada con el cumplimiento de deberes formales IVA.	93
Tabla 25. Existe incumplimiento de deberes formales en materia de IVA en el manejo contable de la empresa.	94
Tabla 26. El manejo de los deberes formales y su cumplimiento afecta el punto de equilibrio alcanzado por la organización.	94
Tabla 27. La rentabilidad de la empresa se ve afectada debido al incumplimiento de deberes formales en materia de IVA.....	95

INDICE DE GRAFICOS

Grafico 1. Procedimiento del pago del IVA.	76
Grafico 2. Registro diario del IVA.....	77
Grafico 3. Enteramiento del IVA.	78
Grafico 4. Exigencias del cumplimiento de deberes formales.	78
Grafico 5. Deberes Formales Exigidos por la ley	79
Grafico 6. Registro contable relacionado con el IVA actualizado.....	80
Grafico 7. Inscripción ante el SENIAT como agente de retención IVA.....	81
Grafico 8. RIF actualizado como persona jurídica.....	81
Grafico 9. Lleva la Organización Registros contables o especiales actualizados.....	82
Grafico 10. Se llevan en la empresa Libros de Compra/Venta actualizados.	83
Grafico 11. Realización por parte del SENIAT de procedimientos de Control de cumplimiento de deberes formales IVA.	84
Grafico 12. En la empresa se cumplen los plazos legales establecidos para realizar la declaración del IVA.	84
Grafico 13. Se manejan en la empresa las condiciones de Declaración del IVA establecidas en la Ley.....	85
Grafico 14. Sanciones del SENIAT	86
Grafico 15. Se registran en libros actualizados de compra/venta todas las transacciones efectuadas en el año fiscal.	88
Grafico 16. Se describe en la Facturación el % de IVA a retener en cada transacción realizada.	89
Grafico 17. Puede considerarse que en la empresa existe un Conocimiento limitado de la Ley de IVA vigente y el cumplimiento de deberes formales	90
Grafico 18. El recurso humano encargado del cumplimiento de deberes formales IVA cumple con su función de forma eficiente.	91

Grafico 19. El personal a cargo del cumplimiento de deberes formales requiere mayor formación y entrenamiento en la materia.....	91
Grafico 20. La empresa cuenta con los recursos tecnológicos necesarios y actualizados para cumplir con lo establecido en la ley sobre el cumplimiento de deberes formales IVA	92
Grafico 21. En la organización existe un adecuado y eficiente Flujo Información relacionada con el cumplimiento de deberes formales IVA.	93
Grafico 22. Existe incumplimiento de deberes formales en materia de IVA en el manejo contable de la empresa.	94
Grafico 23. El manejo de los deberes formales y su cumplimiento afecta el punto de equilibrio alcanzado por la organización.	95
Grafico 24. La rentabilidad de la empresa se ve afectada debido al incumplimiento de deberes formales en materia de IVA.....	95

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Organigrama.	75
-----------------------------	----

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



**ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO APLICADO AL CUMPLIMIENTO DE
LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (IVA), CASO EMPRESA INVERSIONES VERACER C.A,
CANTAURA ESTADO ANZOATEGUI (IV TRIMESTRE - PERIODO 2020).**

Tutor:

Lcda. Evelyn Pinto

Autor(es):

Missel C. Clarizol M.

Tovar S. Liz Nannini.

Fecha: Marzo 2021

RESUMEN

La presente investigación tuvo como principal objetivo Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado (IVA), caso: Empresa Inversiones Veracer C.A, conto con tres (3) objetivos específicos orientados a: describir la situación actual de la corporación, con respecto al cumplimiento de las obligaciones del IVA. El objeto de estudio se basó bajo una investigación de tipo descriptiva acompañada de un diseño de campo, con aspectos documentales gracias a que los datos se obtuvieron directamente de la realidad de los hechos, de igual manera se consultaron otras investigaciones bibliografías especializadas en el área, además de las leyes y normas tributarias, como instrumento de recolección de datos se implementó un cuestionario de veinticuatro (24 ítem) de fácil interpretación, además se tomaron como técnicas de recolección de datos, la observación directa y encuesta, permitiendo concluir que: la organización no cumple adecuadamente con las obligaciones tributarias derivadas del IVA, debido a diferentes factores como; la falta de comunicación, capacitación, planificación y coordinación de las diversas actividades tributarias, estas acciones están causando estragos y colocando a la entidad en una posición complicada frente al Estado, lo que se traduce en multas y sanciones, que a lo largo pueden generar el cierre de la organización.

Palabras Clave: IVA, tributarias, Control, Análisis, Sistema, Confiabilidad.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de los años, uno de los problemas que ha persistido dentro de las organizaciones ya sean públicas o privadas, ha sido el desconocimiento de las obligaciones tributarias en cuanto a control y cumplimiento de sus deberes formales lo que conlleva a la presencia de errores y demoras o evasiones en los procedimientos administrativos y en mucho de los casos dan lugar a sanciones y multas por parte de la Administración Tributaria constituida por el Servicio Nacional Integrado de la Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Dicho inconveniente se presenta, por la carencia de controles e indicadores evaluativos que permitan suministrar información clara y concreta con el objetivo de corregir fallas y ajustarlas lo más cercano posible a la realidad y que estas a su vez, estén encaminadas a la obtención de objetivos y metas para la misma para que sus procesos internos les permitan evolucionar positivamente y aporten conocimiento para el buen desenvolvimiento de sus operaciones.

El Estado con el objeto de cumplir sus fines, desarrolla una serie de actividades muy complejas que lleva adelante a través de los servicios públicos y que en vista de la situación de crisis por la que está pasando Venezuela, la actividad financiera puede hallarse en contradicciones con las medidas de políticas económicas diferentes, por lo mismo emprendió una estrategia basada en un mayor control de los pagos, al mismo tiempo que trata de disminuir la evasión fiscal, ya que es el único ente sujeto a las actividades financieras, el cual debe prever los ,gastos e ingresos futuros.

En consecuencia, la presente investigación busca analizar el procedimiento aplicado al cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) caso empresa Inversiones Veracer, C.A (IV Trimestre-Periodo 2020). Ya que en la actualidad, dentro del conjunto de impuestos existentes en Venezuela, el IVA es el más importante en materia de recaudación, representando un

alto porcentaje del total de todos los impuestos recaudados por el (SENIAT) durante los últimos tiempos En función de ello se desarrolla de la siguiente manera:

Capítulo I. Se presenta el problema, su planteamiento, objetivos de la investigación, justificación e importancia y su sistema de variables.

Capítulo II. Expone el marco teórico, los antecedentes de la investigación y demás componentes analíticos referenciales como bases legales.

Capítulo III. Se manifiesta la metodología empleada durante la investigación entre las cuales se encuentran, tipo y diseño de la investigación, técnicas e instrumentos para la recolección y el análisis de los datos

Capítulo IV Análisis de los Resultados: En este capítulo se realiza la presentación y análisis de la información obtenida en la investigación, la cual permitirá analizar el procedimiento aplicado al cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto Al Valor Agregado (IVA).

Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones: Este capítulo contiene las conclusiones y recomendaciones pertinentes luego de finalizar la investigación.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

Históricamente, los tributos juegan un papel muy importante para el desenvolvimiento de las empresas en la mayoría de los países del mundo ya que se han ido implementando normativas y procedimientos en función al marco legal de cada país y a su vez los estados han utilizado para la obtención de recursos, implementando economías particulares como lo son la vía tributaria, mediante la cual se crean sistemas de tributación tanto para personas naturales como jurídicas, las cuales han ido evolucionando progresivamente por medio de reformas legales, para así fortalecer la economía del país.

Una de esas herramientas, ha sido el IVA, que es uno de los impuestos con un desarrollo amplio en materia de control y revisión de cumplimiento de sus deberes formales, surgió después de la segunda guerra mundial y ha sido uno de los mecanismos de recaudación más importante de ingresos. Se ha caracterizado por ser unos de los impuestos que mayormente conocen los ciudadanos debido a que diariamente pagan un tributo al momento que realizan cualquier operación comercial ya sea en la compra o venta de un bien o servicio.

En Venezuela, dada la paulatina necesidad de generar mayores ingresos tributarios no petroleros se incorpora a finales del año 1993 el IVA; el cual se concibe como un impuesto indirecto debido a que grava la renta a través del gasto o consumo y es aplicable en todo el territorio nacional, de igual manera dicho impuesto es regresivo plurifásico y no acumulativo ya que la carga tributaria no guarda relación entre la renta y su gasto o inversión, soportando la carga el consumidor final a través

de la figura de la traslación y es aplicado al momento de su fabricación y producción de bienes y servicios incluso hasta su comercialización y distribución de los mismos.

Conjuntamente con la relevancia que poseen los ingresos públicos, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009) en su Artículo 133 establece que toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos. Para hacer práctica esa contribución se recurre a la figura de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) incorporando expresamente el Artículo 316 de la Carta Magna, que señala:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Como consecuencia a las continuas reformas en el conjunto de leyes que integran el sistema tributario venezolano como lo es la designación de los Contribuyentes Especiales, se ha generado la incertidumbre respecto al cumplimiento de los deberes formales, en cuanto, a los pasos, lineamientos y procedimientos a seguir en el momento de implantar las medidas adecuadas de control interno tributario dentro de la organización.

En ese sentido, es preciso señalar que la Asamblea Nacional Constituyente, el 21 de agosto del año 2020 anunció un régimen temporal de pago de anticipo del IVA, medidas que incidió sobre sujetos pasivos calificados como Especiales, Que trajo consigo una serie de modificaciones como, la periodicidad de la declaración del impuesto al fisco de semanal a quincenal y el pago se realizará con base al impuesto declarado dividido entre días hábiles y pago de anticipo del 1% sobre las ventas diarias de los contribuyentes especiales, con la excepción del sector financiero y asegurador que será de un 2%.

Por su parte Legis (2014), establece que:

La retención es un sistema de recaudación que consiste en retener la porción correspondiente al impuesto, al momento de pagar la renta del beneficiario y es catalogado por el mismo autor como un mecanismo muy eficaz ya que elimina en gran medida la posibilidad de evasión.

De acuerdo, a estas definiciones se puede deducir, que las retenciones aparte de constituir una medida de control fiscal la cual debe someterse toda persona tanto natural como jurídica o que a su vez estipule la ley, es una técnica importante de recaudación que garantiza el cobro anticipado de los tributos los cuales le permiten al fisco mantener una mayor liquidez de los ingresos públicos obtenidos.

La empresa Inversiones Veracer, C.A ubicada en Cantaura Estado Anzoátegui, la cual se dedica a prestar servicios de todo tipo de construcciones civiles, urbanas o rurales, proyectos, estudios movimientos de tierra, avalúos, inspecciones, estudios de suelo y en general cualesquiera otras actividades conexas o relacionadas con construcciones y mantenimientos en general, fue designada por el SENIAT, como contribuyente especial. En relación a esto, la misma ha presentado algunas debilidades sobre el cumplimiento de los deberes formales relacionados con el IVA, ocasionado especialmente por el tratamiento y manejo inadecuado de los respectivos libros de compra y venta, emisión, recepción y tratamiento de facturas, registro y declaraciones.

A su vez la falta de asesoramiento e información técnica por parte del organismo responsable de la administración tributaria, así como la presión que este ejerce sobre el contribuyente son factores que incrementan la posibilidad de cometer fallas, que pueden ser perjudiciales tanto para el sujeto activo, como el pasivo en materia tributaria.

Por esta razón, dadas las estrategias legales utilizadas por el Estado para el proceso de enteramiento por parte de los contribuyentes, y teniendo en cuenta que la gerencia de esta empresa tiene la firme disposición de cumplir no sólo con los parámetros de calidad de los servicios que presta, sino con los requerimientos legales necesarios para su funcionamiento, se busca analizar cada uno de los procedimientos llevados a cabo para el cumplimiento de los deberes formales, con la finalidad de detectar las posibles desviaciones y situaciones que puedan llevar a la empresa a correr riesgos y sanciones tributarias severas, así como también minimizar los márgenes de error en los procesos administrativos para la declaración de la organización ante el SENIAT.

De acuerdo a lo expuesto y planteado con anterioridad surgen las siguientes interrogantes para la realización de esta investigación:

¿Cuál es el procedimiento aplicado para la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Inversiones Veracer, C.A., ubicada en Cantaura-Edo Anzoátegui?

¿Qué deficiencias presenta el procedimiento aplicado para declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Inversiones Veracer, C.A., ubicada en Cantaura-Edo Anzoátegui?

¿Cómo mejorar el procedimiento aplicado para la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Inversiones Veracer, C.A., ubicada en Cantaura-Edo Anzoátegui?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Analizar el procedimiento aplicado al cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto Al Valor Agregado (IVA). CASO: Empresa Inversiones Veracer C.A., Cantaura Edo. Anzoátegui (IV Trimestre - Periodo 2020)

1.2.2 Objetivos específicos

- Describir la situación actual del procedimiento llevado a cabo para el cumplimiento de los deberes formales en la empresa Inversiones Veracer C.A.
- Identificar las deficiencias que presenta el procedimiento llevado a cabo para el cumplimiento de los deberes formales en la empresa Inversiones Veracer C.A.
- Proponer alternativas para optimizar el procedimiento llevado a cabo para el cumplimiento de los deberes formales en la empresa Inversiones Veracer C.A.

1.3 Justificación e importancia de la investigación

El empresario de hoy, se encuentra frente a una complejidad de implícitos procedimientos que se realizan para poder cumplir con los objetivos propuestos por la organización, en cuanto a materia tributaria y normativa legal se refiere que, no pueden estar desligadas a la actividad tributaria y al cumplimiento de las obligaciones formales y materiales, que permitan mantener información actualizada. Por lo tanto, toda organización debe implementar estrategias con el propósito de evaluar de manera eficiente el logro de sus objetivos, buscando minimizar y corregir errores a nivel tributario, implementando programas automatizados, controles manuales, entre

otros para su funcionamiento, haciendo uso imprescindible del control interno tributario como herramienta.

En tal sentido, se analizaron los procedimientos aplicados al cumplimiento de los deberes formales en materia del IVA por parte de Inversiones Veracer, C.A., quien en su carácter de contribuyente especial, presta un apoyo importante a la gestión fiscal ayudando en la labor de recaudación de un porcentaje de IVA que deben cancelar las empresas y coadyuvar con el importe retenido ante la Administración Tributaria.

En este orden de ideas, la presente investigación ayudo a la empresa Inversiones Veracer, C.A. A precisar el grado de importancia, conocimiento, control y cumplimiento de sus deberes formales en materia del IVA y permitió obtener información concerniente al proceso de retención y enteramiento del impuesto para optimizar el proceso y de igual manera fijar resultados para conocer las debilidades del procedimiento de retención y pago del tributo a través del portal del SENIAT, a fin de evitar sanciones y multas.

El trabajo de investigación será una fuente de consulta para futuros investigadores que pretendan indagar sobre el tema estudiado al área tributaria y a su vez está encaminado a la aplicación de resolver el problema planteado anteriormente. De igual manera será un gran aporte al Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) como Administración Tributaria, a los fines de facilitar en la gestión fiscal el proceso de declaración para optimizar este mecanismo de retención, y se pueda cumplir con los compromisos previstos del sistema tributario venezolano.

Asimismo, el trabajo de investigación es un gran aporte a otras instituciones tanto como públicas nacionales, estatales o municipales, que deseen conocer los

procedimientos establecidos para esta acción como Agente de retención del Impuesto al Valor Agregado.

Es por ello, que la investigación sirvió, como una guía para el ámbito contable ya que sirve de referencia para los profesionales y estudiantes de la Universidad de Oriente como un antecedente para futuras investigaciones, que darán lugar a otros estudios sobre los procedimientos aplicados al cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado y de otras casas de estudios que deseen conocer los cambios y motivarlos a la formulación de nuevas indagaciones que permitan la correcta interpretación de las normativas aplicadas en el país.

1.4 Sistema de variables

Según **Arias F, (2012)**, establece que: “Variable es una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación” (p.57)

De igual manera, **Tamayo y Tamayo (2000)**, “Se encuentra estrechamente relacionada con el cuerpo teórico en el cual está constituida la hipótesis en cuestión o variable en estudio.” (p.112). Es importante mencionar que se refiere a la variable como aquellos aspectos relevantes que aparecen en dicho trabajo de investigación que le van dando cuerpo, principalmente son el objeto de estudio de la misma

1.4.1 Conceptualización de variables

Al respecto **Tamayo (2001)**, manifiesta que se debe “Distinguir el concepto como una unidad de significado, del término o símbolo perceptible por medio del cual se expresa este significado”. (p.163).

Además, constituye una abstracción articulada en palabras para facilitar su comprensión y su adecuación a los requerimientos prácticos de la investigación.

Tabla 1. Conceptualización de la Variable

Objetivo General: Analizar el procedimiento aplicado al cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto Al Valor Agregado (IVA). CASO: Empresa Inversiones Veracer C.A., Cantaura Edo. Anzoátegui (IV Trimestre - Periodo 2020)			
Objetivos Específicos	Variables	Definición	Fuentes
Describir la situación actual del procedimiento llevado a cabo para realizar la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Inversiones Veracer C.A.	Procedimiento de declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Inversiones Veracer C.A.	Melinkoff, (1990).Expresa que los procedimientos consiste en describir detalladamente cada una de las actividades a seguir en un proceso laboral, por medio del cual se garantiza la disminución de errores".(p. 28)	Bibliografías
Identificar las deficiencias que presenta el procedimiento llevado a cabo para realizar la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Inversiones Veracer C.A.	Deficiencias que presenta la empresa con respecto al procedimiento de declaración y cancelación del impuesto al valor agregado	En virtud del desarrollo de las empresas, la administración puede llegar a ser obsoleta, si la gerencia de la misma no actualiza los procesos o métodos, para el logro de sus objetivos y metas propuestas.	Bibliografías
Proponer alternativas para optimizar el procedimiento llevado a cabo para realizar la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Inversiones Veracer C.A.	Alternativas para optimizar los procedimientos aplicados al cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado caso empresa Inversiones Veracer, C.A. ubicada en Cantaura Estado Anzoátegui. (Iv Trimestre - Periodo 2020), a fin de mejorar su enteramiento	Los lineamientos son un conjunto de normas, pasos, reglamentos y medidas que deben acatarse dentro de una organización para el buen funcionamiento de la misma	Bibliografías

Fuente: Missel y Tovar (2021)

1.4.2 Operacionalización de variables

Arias (2006), indica que: “Este tecnicismo se emplea en investigación científica para designar al proceso mediante el cual se transforma la variable de conceptos abstractos a términos concretos, observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores”. (p.63)

Fidias, A. (2006), define la operacionalización de variable de la siguiente manera: “Este tecnicismo se emplea en investigación científica para designar el proceso mediante el cual se transforma la variable de conceptos abstractos a términos concretos, observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores” (p.63).

Tabla 2. Operacionalización de las Variables

Variables	Dimensión	Indicador
Procedimiento de declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Inversiones Veracer C.A.	Administrativo-Contable-tributaria	-Registros Contables -Procedimientos administrativos internos -Libros auxiliares y papeles de trabajo.
Deficiencias que presenta la empresa con respecto al procedimiento de declaración y cancelación del impuesto al valor agregado	Administrativo-Contable-tributaria	-Procedimientos Administrativos -Procedimientos tributarios. -Control Interno.
Alternativas para optimizar los procedimientos aplicados al cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado caso empresa Inversiones Veracer, C.A. ubicada en Cantaura Estado Anzoátegui. (Iv Trimestre - Periodo 2020), a fin de mejorar su enteramiento	Administrativo-Contable-tributaria	-Capacitación del Personal - Supervisión y Control Administrativo -Adaptabilidad

Fuente: Missel y Tovar (2021)

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Para la realización de este escenario, será necesario indagaciones previas que sustentan el estudio, que traten sobre el mismo problema que se pretende desarrollar, así como también los referentes teóricos que sirven de soporte a la investigación que se está desarrollando, en este mismo orden de ideas, se incorporan además los fundamentos legales que regulan el tema tratado.

2.1 Antecedentes de la investigación

Toda investigación debe estar fundamentada y respaldada por información recopilada de diferentes fuentes que proporcionen datos comprobables a la investigación que se plantea realizar, facilitando su estructuración técnica y metodológica.

Al respecto Ramírez (2009) define:

Los antecedentes de la investigación “Como la información que se requiere dar al lector acerca de investigaciones que se han realizado, tanto a nivel nacional como internacional, sobre el problema que se pretende investigar, a través de fuentes como: Tesis de pregrado y postgrado, investigaciones institucionales, revistas especializadas, memorias de congresos, internet.”(p. 54).

A continuación, se muestran algunos trabajos previos que se encuentran relacionados con la propuesta que se está desarrollando; y los cuales contribuirán a la investigación correspondiente al área del tributo indirecto del IVA.

Bello (2017), en su Trabajo Especial de Grado titulado “**Propuesta de lineamientos que optimicen el control fiscal en la verificación del cumplimiento**

de deberes formales por parte de los contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado (I.V.A) en la región central. Caso de estudio: Avenida Bolívar del municipio Bejuma estado Carabobo” para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad de Carabobo. La presente investigación tiene como objetivo general proponer lineamientos que optimicen el control fiscal en la verificación del cumplimiento de los Deberes formales por parte de los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en la Región Central. Caso de Estudio: Avenida Bolívar del Municipio Bejuma estado Carabobo. Está enmarcada bajo el tipo de investigación aplicada, modalidad proyecto factible, apoyada en el tipo de campo y con un nivel descriptivo, bajo una perspectiva cuantitativa, con un diseño transaccional y no experimental. Se concluyó que existe conocimiento del procedimiento de verificación de los deberes formales, más del 50% de los contribuyentes ordinarios han sido visitados, han sido sancionados por incumplimiento de la obligación tributaria como de llevar los libros de manera adecuada o correcta, y por no haber exhibido los documentos dentro del establecimiento y, pocos han reincido, lo que demuestra que los procedimientos de verificación de cumplimiento de los deberes formales ha sido un emblema porque han permitido el incremento de la cultura tributaria.

Villalba (2015), En el trabajo especial de grado titulado **“Evaluación de la condición de contribuyente especial en la planificación estratégica de la empresa de EUROCOM, C.A, ubicada en valencia estado Carabobo”**. Para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública de la Universidad de Carabobo. La presente investigación tuvo como objetivo principal evaluar el impacto de la condición de Contribuyente Especial en la planificación estratégica de la mencionada empresa de servicio, ubicada en Valencia, estado Carabobo. Metodológicamente, el estudio tuvo un diseño no experimental, de tipo mixto (de campo y documental) con un nivel explicativo. La población estuvo conformada por las seis personas que laboran en el Departamento de Administración y Contabilidad, seleccionando una

muestra no probabilística integrada por dos personas idóneas para ofrecer la información, el Gerente General y la Administradora. Como técnicas de recolección de datos, se utilizaron la revisión documental y la entrevista semi-estructurada, para la cual se diseñó un guion que fue validado mediante el juicio de expertos. Las respuestas recibidas permiten concluir que la designación de la empresa como agente de retención ha impactado positivamente en lo organizacional, ya que ha impulsado la implementación de procesos que han mejorado el control en la empresa y negativamente en lo financiero, debilitando su flujo de efectivo, generando dificultades en ocasiones para cumplir con sus obligaciones tributarias, por lo que requiere de mejorar la planificación estratégica del flujo de caja.

Rojas, (2015), En el trabajo especial de grado titulado “**Análisis del proceso financiero de las retenciones de impuesto del valor agregado en la empresa DEPOSITO LA IDEAL, C.A**”. Para optar por el título de especialista en gerencia tributario de la Universidad de Carabobo. El presente estudio tuvo como objetivo general “Analizar el proceso financiero de las retenciones de IVA en la empresa DEPOSITO LA IDEAL, C.A. Este trabajo se desarrolló en una investigación de campo, de tipo explicativo; la población está constituida por dicha empresa de comercialización de productos lácteos, jugos y subproductos así como mercancía seca para un total de 20 personas. Las técnicas utilizadas fueron la observación directa y la encuesta. Se llegó a la conclusión de que el sistema tampoco genera un reporte alterno que permita verificar que el monto de retenciones de IVA que se está enterando sea el correcto, lo que igualmente constituye por un lado un riesgo fiscal para la empresa ya que cabría la posibilidad de que se enteren montos menores o mayores a los correspondientes o que se enteren retenciones sobre transacciones anuladas, aportando datos significativos que permitieron orientar la estructura de la investigación sobre el procedimiento y la retención del IVA.

González (2015), En el trabajo de investigación titulado “**Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los contribuyentes Ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua**”, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad de Carabobo, donde el objetivo de la investigación está basada en un tipo de estudio descriptivo, con un diseño de campo, la población del estudio es de treinta (30) comercios ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita y la muestra de estudio es de tipo censal por lo que se trabajó con la población completa, se utilizó como técnica de recolección de información la una guía de observación y un cuestionario de respuestas simple (dicotómicas) dirigido a la muestra de estudio.

Navarro (2016), en el trabajo de investigación titulado “**Lineamientos Administrativos para el Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto Al Valor Agregado (IVA) en la Empresa Distribuidora Rodríguez C.A., ubicada en Turmero, Estado Aragua**”. Para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad de Carabobo, donde metodológicamente se enmarcó como un diseño no experimental, de campo, bajo la modalidad de proyecto factible, de tipo descriptivo, apoyado en una revisión documental. La población estuvo constituida por 04 empleados de la organización encargados del manejo administrativo y contable de la empresa. La muestra, de tipo censal, estuvo constituida por la totalidad de la población descrita. En este estudio se utilizó como técnica de recolección de datos la encuesta y como instrumento el cuestionario. Este último constituido por 37 preguntas de carácter cerrado con 5 posibilidades de respuesta que van de siempre anuncia. Los resultados obtenidos permiten concluir que en la empresa se cumplen algunos deberes formales relacionados con el IVA como el RIF actualizado y la autorización para realizar actividad económica. Sin embargo, se evidencian fallas en el registro y actualización de la información contable relacionada con el IVA, requisitos de facturación, % de retención,

declaración en línea del mencionado tributo y flujo de información tributaria interna, por lo cual se genera incumplimiento de este deber formal. Igualmente, existe un marcado desconocimiento por parte del personal, de la normativa legal vigente, los deberes formales establecidos en la ley y la declaración en línea del impuesto. Se recomienda la aplicación de los lineamientos de mejoramiento de cumplimiento de deberes formales IVA propuestos en este estudio.

2.2 Bases Teóricas

Según **Arias Fidias (2012)**, dice que: “Las bases teóricas nos implican un desarrollo amplio de los aspectos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado.” (p.107)

2.2.1 Administración tributaria

En Venezuela, la Administración Tributaria está representada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual se creó mediante el decreto N° 310 del 10 de Agosto de 1994, publicado en Gaceta Oficial N° 35.525 (del 16 de agosto de 1994), como un servicio autónomo, sin personalidad jurídica, con autonomía funcional y financiera, y con su propio sistema profesional de recursos humanos.

La Administración Tributaria se organiza como una entidad de carácter técnico, dependiente del Ministerio de Finanzas, cuyo objetivo principal es la administración del sistema de los ingresos tributarios nacionales. Su misión es la de contribuir en forma activa con la formulación de la política fiscal-tributaria, modernizar y administrar eficaz y eficientemente el sistema de recaudación de los tributos nacionales, propiciando el desarrollo de una cultura tributaria, bajo los principios de legalidad, honestidad, equidad y respeto al contribuyente con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 32 de fecha 24 de marzo de 1995, en la cual se define la organización, atribuciones y funciones del SENIAT, la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Central está obligada a cumplir con las normas y disposiciones que regulan las obligaciones y los procedimientos de renta interna, los procesos de administración, recaudación, control, fiscalización, determinación, liquidación e inspección de los Tributos Nacionales.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), tiene competencia sobre todo el territorio nacional, su sede principal se encuentra en la ciudad de Caracas y está dividida en Regiones: Capital, Central, Occidental, Los Llanos, Zuliana, Los Andes, Nor-Oriental, Guayana e Insular

2.2.2 El sistema tributario en Venezuela

De acuerdo a datos suministrados por el portal del SENIAT (2006), el sistema tributario venezolano ha presentado en las últimas décadas, cambios e incorporaciones de nuevos tributos, siendo los objetivos principales del gobierno nacional incrementar la recaudación, simplificar las normas y los procedimientos, la neutralidad en la asignación de recursos y la equidad en la distribución de las cargas, motivado a las reformas e incorporaciones, el legislador para incentivar ciertos sectores de la economía nacional, como sector exportador, concedió algunos beneficios fiscales, siendo uno de ello el reintegro a los empresarios del Impuesto al Valor Agregado, cancelado por concepto de adquisición de bienes y servicios, en Venezuela o en el exterior.

En este orden de ideas Tolosa (2002), señala que en la Administración Tributaria existen tres (3) funciones estatales de gran importancia: función legislativa, función jurisdiccional y función ejecutiva, conformada ésta última por dos (2) sus funciones como lo es la Administrativa y la de Gobierno, las cuales tienen como finalidad la satisfacción de la necesidades públicas; sin embargo, acota el autor, que

es la administrativa la que debe gestionar los recursos necesarios por los medios que marca el ordenamiento jurídico y emplearlo en las necesidades colectivas, de esta forma se enfatiza que el sujeto de dicha función es la Administración Pública.

2.2.3 Los tributos

Sobre este particular, Fariñas (1992) define al tributo genéricamente como: una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a las relaciones jurídicas de derecho público. También se ha concebido como prestaciones pecuniarias que el Estado, o un ente público autorizado al efecto por aquel, en virtud de su soberanía territorial, exige de sujetos económicos sometidos a la misma (p.52)

Por su parte Ruiz (1993), explica que como noción general se dice que los tributos son el mecanismo o instrumento por el cual los entes públicos obtienen ingresos, en otras palabras es la prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.

2.2.3.1 Características de los tributos

De acuerdo con Villegas (1999), las características de los tributos se pueden enunciar de la siguiente manera:

a) Prestaciones en dinero: La prestación debe ser económicamente evaluable para que se constituya un tributo, siempre que concurren los otros elementos que los caractericen que la legislación de cada país no disponga de lo contrario.

b) Exigidas en ejercicio del poder del imperio: La coacción constituye el elemento principal de los tributos, este elemento se manifiesta fundamentalmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le

sea exigible. La bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a su obligación.

c) En virtud de una Ley: Esta característica se manifiesta ya que no hay tributo sin que exista una ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina "hecho imponible", es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria disponga y exige.

d) Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines: El objetivo del tributo es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas. Además el tributo puede perseguir también fines extra fiscales, o sea, ajenos a la obtención de ingresos. (Villegas 1999, p.67).

2.2.3.2 Clasificación de los Tributos

Al respecto, Moya (2004) establece que:

Los tributos han sido clasificados de muchas formas, al extremo que se ha llegado a decir que existen tantas clasificaciones como autores; pero entre todas predomina la tripartita: impuestos, tasas y contribuciones especiales, que es la acogida en Venezuela, en el Código Orgánico Tributario del 2001. (p.58)

Partiendo de lo expuesto se presenta la clasificación que menciona el autor:

✓ **Impuesto**

Es el tributo exigido por el Estado a todos aquellos que se encuentren dentro del supuesto que establece la ley como hechos imponibles, sin que medie a favor de estas algunas contraprestaciones por parte del Estado. Acota Moya (ob.cit.) que el

impuesto es el tributo típico por excelencia ya que nace en virtud de que la circunstancia de hecho tipificada en la norma se verifica en la realidad y origina una incidencia en el sujeto a quien se le atribuye.

La particularidad que presenta el impuesto es que el sujeto que realiza el hecho generador no tiene derecho de recibir nada a cambio por la prestación dineraria que está obligado a pagarle al Estado. La suma dineraria que paga el sujeto obligado es independiente de la actividad que el Estado puede desarrollar con la misma. De esta manera no puede pensarse que el pago generado por algún impuesto, por el cual se está obligado a pagar, produzca un derecho mediante el cual podamos dirigirnos al Estado a fin de que este nos proporcione determinado servicio público.

✓ **Tasas**

Según García (1996) plantea que la tasa “es la contraprestación en dinero que pagan los particulares, el estado u otros entes de derecho público en retribución de un servicio público determinado y divisible” (p. 60). Explica el autor que este es el tributo que probablemente mayores discrepancia ha causado y el que más dificultades presenta para su caracterización. Ello, se debe en parte, a que quienes la han tratado han confundido elementos económicos, jurídicos y políticos pero que con el pasar del tiempo se ha logrado que además de estas razones se obtenga la caracterización correcta de la tasa.

✓ **Contribuciones**

Por su fisonomía jurídica particular se ubican en situación intermedia entre los impuestos y la tasa, es por ello que Mendoza (1999) expone que, esta categoría comprende gravámenes de diversa naturaleza definiéndose como "los tributos obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras, o gastos públicos, o especiales actividades del Estado." (p.5).

De lo anteriormente expuesto se desprende que las contribuciones son aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales no podrán tener como base imponible el monto a pagar por concepto de otro tributo.

2.2.4 Obligación tributaria

La obligación tributaria de acuerdo con Moya (2003), implica obligaciones de pagar (pagar el tributo), de hacer (cumplir con los deberes formales y declaraciones), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones de los funcionarios competentes) y por una obligación accesoria (pagar multas e intereses). En la legislación venezolana la obligación tributaria se encuentra establecida en el Código Orgánico Tributario (COT), específicamente en el artículo 13, en los siguientes términos:

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

De esta definición se pueden extraer los elementos que intervienen en la misma, entre ellos: los sujetos tanto activo (estado en las diferentes expresiones de poder) y pasivos (contribuyentes o responsables), el hecho imponible que genere el nacimiento de la obligación que debe estar previsto en una ley, la materia imponible y la base imponible.

A continuación se describen cada uno de los elementos de la obligación tributaria:

Hecho imponible: Este elemento constituye un hecho jurídico cuyo acto da nacimiento a la obligación tributaria, el C.O.T. (2001), en el artículo 36 lo define de la siguiente manera: “El Hecho imponible es el presupuesto establecido por la Ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”.

Sujeto activo de la obligación tributaria: Según el artículo 18 del C.O.T (2001), el sujeto activo, es el ente público acreedor del tributo. En el caso de los tributos de carácter nacional el ente recaudador de los mismos es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Sujeto pasivo de la obligación tributaria: Sujeto obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable (artículo 19 del COT).

Base imponible: Según el Glosario de Tributos Internos del SENIAT, este término se puede definir como una magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del impuesto. Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto.

Materia imponible: De acuerdo con Moya (2003), la materia imponible constituye el aspecto objetivo, bien sea un hecho material, un negocio jurídico, una actividad personal o una titularidad jurídica (p.159).

Unas ideas y reflexiones acerca de las obligaciones tributarias es que representan un derecho público, es la relación entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. También, se puede decir que la obligación tributaria es el vínculo jurídico en virtud del cual el estado, denominado sujeto activo exige un

deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie.

2.2.5 Principios del Derecho tributario.

Los principios tributarios se encuentran consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y rigen al sistema tributario venezolano. Los mismos se detallan a continuación:

Principio de Legalidad:

Este principio también se conoce como “principio de reserva legal”, algunos autores señalan que el mismo representa una garantía esencial en el Derecho Constitucional, ya que es necesario que todo tributo sea sancionado por una ley. Se encuentra consagrado en el artículo 317 de la CRBV, en el cual se establece: “No podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que cree el tributo correspondiente”. Es decir, que de acuerdo con este principio todo tributo debe ser creado por una ley formal.

Principio de Igualdad:

Se encuentra establecido en el artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999, según el cual:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población y se sustentara para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

De acuerdo con este principio no debe excluirse a ningún sector de la población para el pago de los tributos.

En efecto, el artículo 21 de la Constitución Bolivariana de Venezuela establece que "todas las personas son iguales ante la ley", y en consecuencia:

1. No se permitirá discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquella que, en general, tenga por objeto o por resultado anular el reconocimiento, goce o de ejercicio en condición de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona .
2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva, adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables.
3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana, salvo las fórmulas diplomáticas.
4. No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.

Principio de Generalidad:

Este principio alude al carácter extensivo de la tributación y significa que cuando una persona física o ideal se halla en las condiciones que marcan, según la ley, la aparición del deber de contribuir, éste debe ser cumplido, cualquiera que sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad o cultura.

La generalidad surge del artículo 133 de la Constitución Nacional ya que ordena que sin excepción "Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley." Este principio impone una obligación de carácter general a los habitantes del país, ningún tipo de distinción de raza, sexo, religión, ni condición social.

Principio de No Confiscatoriedad:

Este principio está consagrado al final del artículo 317 ejusdem, según el cual: "Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio". Se dice que un tributo es confiscatorio cuando absorbe una parte importante de la propiedad.

Por otra parte la Carta Magna en el artículo 115 consagra el derecho a la propiedad privada en los siguientes términos: "Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes".

En base a lo anteriormente expuesto, acerca de los principios tributarios, con algunas diferencias, se repite y recoge en la Constitución de 1819. La disposición así concebida, se mantiene con ligeras variantes en todas nuestras Constituciones promulgadas desde entonces hasta hoy. No obstante, un importante avance se introduce cuando se añade a la norma cuya redacción se había mantenido sin mayores modificaciones, la prohibición del efecto confiscatorio de cualquier tributo que cree la Ley, con lo cual, no sólo se reserva a ésta la facultad de crear cualquier impuesto, sino que además se impone al legislador una limitación del más alto rango normativo, en el sentido de atender a la justicia y equidad.

2.2.6 Los Impuestos

Moya (2003) indica que el impuesto es "como las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible." (p.191).

Por otra parte

Impuesto, según José Luis Pérez Ayala y Eusebio Gonzales (1991) es:

Como una prestación coactiva, generalmente pecuniaria, que un ente público tiene el derecho de exigir a las personas llamadas por la ley a satisfacerla, cuando realicen presupuestos reveladores de

capacidad económica para contribuir para el sostenimiento del gasto público. (p.190)

2.2.6.1 Características de los impuestos

- a. Una obligación de dar dinero o cosa (prestación).
- b. Emanada del poder de imperio estatal, lo que se supone su obligatoriedad y la compulsión para hacerse efectivo su cumplimiento.
- c. Establecidos por la ley.
- d. Aplicable a personas individuales o colectivas.
- e. Que se encuentren en distintas situaciones predecibles como puede ser determinada capacidad económica, realización de ciertos actos, entre otras.

2.2.6.2 Clasificación de los impuestos

Moya (2000), clasifica los impuestos de la siguiente manera:

Directos: Cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio, de acuerdo con la capacidad contributiva favorecida en su formación por la contraprestación de servicios públicos, dentro de esta clasificación se encuentra el impuesto sobre la renta. En este orden de ideas, el impuesto no se traslada, sino, que lo soporta el contribuyente.

Indirectos: Gravan el gasto, consumo o bien la transferencia de riqueza, tomados como índice o presunción de la existencia de la capacidad contributiva, indirectamente relacionada con la prestación de servicios públicos, ejemplo de esta clasificación sería impuesto al valor agregado. En estos casos el contribuyente no soporta el impuesto, en virtud que lo traslada al consumidor final.

Reales: Aquellos que no toman en cuenta la capacidad económica o la condición social del contribuyente o los elementos personales tales como: Nacionalidad, edad, sexo, estado civil, entre otras.

Personales: Los impuestos en los que la determinación se realiza con participación directa del contribuyente, como por ejemplo la declaración jurada de bienes, declaración de impuesto sobre la renta.

Proporcionales: Son aquellos que mantienen relación constante entre la cuantía y el valor de la riqueza gravada, tienen una alícuota única.

Progresivos: Los que en relación de cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada aumenta a medida que aumenta el valor de ésta, la alícuota aumenta a medida que aumenta el monto gravado. (p.113-114).

Considerando las diversas interpretaciones acerca de los impuestos se plantea que son tributos cuyo hecho imponible se define sin referencia a servicios prestados o actividades desarrolladas por la administración pública.

Por otra parte, no tienen una vinculación directa con la prestación de un servicio público o la realización de una obra pública. En los impuestos, el hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del contribuyente. Son los más importantes por el porcentaje que suponen del total de la recaudación pública.

2.2.7 El Impuesto al valor agregado

El Impuesto al Valor Agregado se conoce también como “impuesto al valor añadido”, la misma grava la transferencia de bienes muebles corporales y la prestación de servicios en general realizados en el país por las personas designadas en la ley como contribuyentes.

En este sentido, Moya (2003), señala:

Es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales

o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen actividades definidas por la ley como hechos impositivos (p.274).

De conformidad con esta definición, se puede señalar que este impuesto grava la venta de bienes y la prestación de servicios, tiene un ámbito de aplicación nacional. Es decir, que en términos generales el IVA es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas, naturales y jurídicas, en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras y locaciones, y la prestación de servicios.

Al analizar estas definiciones se expresa que el Impuesto al valor agregado también conocido como valor añadido es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas por la Ley como hechos impositivos.

2.2.8 Pago del Impuesto al Valor Agregado

Los contribuyentes y en su caso, los responsables según Ley del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma así como la condición que establezca el Reglamento; ahora en el artículo 47 de esta ley se establece:

La Administración Tributaria dictará las normas que le permitan asegurar el cumplimiento de la presentación de la declaración a que se contrae este artículo por parte de los sujetos pasivos, y en especial la obligación de los adquirentes de bienes o receptores de servicios, así como de entes del sector público, de exigir al sujeto pasivo las declaraciones de períodos anteriores para tramitar el pago correspondiente. (p.22).

Se infiere que los contribuyentes tienen la obligación de presentar mensualmente la declaración jurada por las operaciones efectuadas y pagar el tributo que se cause en la fecha, hora y forma.

2.2.9 El hecho imponible y su relación con el IVA

Moya (2004), define el hecho imponible como:

El presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijado por la Ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. La Ley, en su caso, completará la determinación concreta del hecho imponible mediante la mención de supuestos de no sujeción. (s/p)

De igual forma, el hecho imponible es un concepto utilizado en Derecho Tributario que marca el nacimiento de la obligación tributaria, siendo así uno de los elementos que constituyen el tributo, el cual se trata de un hecho jurídico establecido.

2.2.10 Contribuyentes

De acuerdo al portal del SENIAT (2006), los contribuyentes son:

Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional.(s/p)

Por lo antes expuesto se infiere que el contribuyente puede ser la persona física o jurídica que paga o debe pagar un tributo. Es importante destacar que el contribuyente suele coincidir con el sujeto pasivo, pero pueden existir excepciones como en el caso de algunos impuestos indirectos.

2.2.10.1 Clasificación de los contribuyentes

De acuerdo Ley del Impuesto al Valor Agregado, los contribuyentes se pueden clasificar de la siguiente manera:

1. C
Contribuyentes Ordinarios: En forma general puede decirse que estos contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), son los importadores habituales de bienes muebles, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios y toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponible gravados. A su vez este se subdivide en:
2. C
Contribuyentes Especiales: Son los contribuyentes, sujetos pasivos, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) haya calificado como especiales.
3. **Contribuyentes Formales:** Este tipo de contribuyente, son aquellos sujetos que realizan exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto, el cual queda explicado en el artículo 17 y 18 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado – IVA (ob. cit.), donde en forma global se explica toda las actividades económicas y la venta de bienes que se encuentren exentos, en relación a las exoneración serán aquellas actividades que es ejecutivo nacional así lo disponga mediante decretos, resoluciones providencias.

2.2.11 Retención

Fraga (2002) plantea que la retención en la fuente se considera como un pago anticipado del impuesto, en virtud de que el sujeto retenido, aún no ha determinado si al final del período de imposición tendrá la obligación de pagar el respectivo impuesto y está obligado a permitirle al agente de retención que extraiga una porción de la cantidad que deba pagarle, para posteriormente ser enterada al fisco, por lo cual este último queda liberado de la obligación impositiva. A su vez, el pagador asume el carácter de responsable del pago por el monto retenido.

2.2.12 Agente de retención

Un Agente de Retención es, por definición, según la Asociación Venezolana de Derecho Tributario – AVDT (2004)

Un sujeto pasivo de la relación jurídico – tributaria, a quien se considera responsable del pago de un tributo que corresponde a un contribuyente, en quien se ha configurado un hecho imponible determinado..., la ley permite a la Administración Tributaria usar el mecanismo de la designación de Agentes de Retención, como sujetos pasivos responsables del pago del tributo de un tercero (contribuyente), para facilitar o controlar su función recaudadora de impuestos. (p.82)

De acuerdo a Zambrano (2006), los agentes de retención son:

Aquellas personas que intervienen en actos, negocios jurídicos u operaciones, en los cuales deba efectuar una retención a través de un instrumento legal de recaudación; cuyo propósito busca asegurar para el fisco la percepción periódica del tributo que causas determinadas rentas. (s/p)

2.2.13 Parámetros para ser calificado como contribuyente especial

Los parámetros para ser calificado como contribuyente especial, fueron estipulados por el SENIAT, quien promulgó la providencia 0296 (2004), donde se

establecen las pautas para calificar a un contribuyente como Sujeto Pasivo Especial; estos parámetros están estipulados en el artículo 2 siendo los siguientes:

a) Las personas naturales que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.) conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos superiores al equivalente de seiscientos veinticinco unidades tributarias (625 U.T.) mensuales, conforme a lo señalado en cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales. Igualmente, podrán ser calificadas como especiales las personas naturales que laboren exclusivamente bajo relación de dependencia y hayan obtenido enriquecimientos netos o iguales o superiores a siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración del Impuesto sobre la renta presentada.

b) Las personas jurídicas, con exclusión de las señaladas en el artículo 4 de esta Providencia, que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos iguales o superiores al equivalente de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.) mensuales, conforme a lo señalado en cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones presentadas, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales (s/p)

2.2.14 Requisitos de los comprobantes de retención

En lo concerniente a los requisitos que deben de cumplir los comprobantes de retención para poder ser aceptados como un documento legal la Providencia 0049, en su artículo 16 se establece lo siguiente:

Los agentes de retención están obligados a entregar a los proveedores un comprobante de cada retención de impuesto que les practiquen. El comprobante debe emitirse y entregarse al proveedor a más tardar dentro de los primeros tres (3) días continuos del período de imposición siguiente, conteniendo la siguiente información:

Numeración consecutiva: La numeración deberá contener catorce (14) caracteres con el siguiente formato: AAAAMMSSSSSSSS, donde AAAA, serán los cuatro (4) dígitos del año, MM serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS, serán los ocho (8) dígitos del secuencial en cual deberá reiniciarse en los casos de que superen dicha cantidad.

Identificación o razón social y número de Registro de Información Fiscal (RIF) del agente de retención.

Nombres y apellidos o razón social y número del Registro de Información Fiscal (RIF) y domicilio fiscal del impresor, cuando los comprobantes no sean impresos por el propio agente de retención.

Fecha de emisión y entrega del comprobante.

Nombres y apellidos o razón social y número del Registro de Información (RIF) del proveedor.

Número de control de la factura, número de la factura e impuesto retenido.

El comprobante podrá emitirse por medios electrónicos o físicos, debiendo, en este último caso emitirse por duplicado. El comprobante debe registrarse por el agente de retención y por el proveedor en los Libros de Compras y de Ventas, respectivamente, en el mismo período de imposición que corresponda a su emisión o entrega, según corresponda.

Parágrafo Primero: Cuando el agente de retención realice más de una operación quincenal con el mismo proveedor, podrá optar por emitir un único comprobante que relacione todas las retenciones efectuadas en dicho período. En estos casos, el comprobante deberá entregarse al proveedor dentro de los primeros tres (3) días continuos del período de imposición siguiente.

Parágrafo Segundo: Los comprobantes podrán ser entregados al proveedor en medios electrónicos, cuando este así lo convenga con el agente de retención.

Los agentes de retención y sus proveedores deberán conservar los comprobantes de retención o un registro de los mismos, y exhibirlos a requerimiento de la Administración Tributaria. (s/p)

2.2.15 Registros contables del agente de retención

De acuerdo a la providencia 0049 (2015) en su artículo 19 el agente de retención deberá elaborar registros contables de la siguiente forma:

Los agentes de retención deben llevar los Libros de Compra y Venta, mediante medios electrónicos. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), podrá colocar a disposición a los contribuyentes, a través de su página Web, los formatos o modelos correspondientes los Libros de Compras y de Ventas. (s/p)

2.2.16 Designación de los agentes de retención

De acuerdo a la Providencia 0049 (2015), queda establecido en el artículo 1 que:

Se designan responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria hubiere sido calificado y notificado como especial.

Los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales fungirán como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado generado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomisos, el fideicomitente fungirá como agente de retención, siempre y cuando hubiere sido calificado y notificado como sujeto pasivo especial.

A los efectos de esta Providencia se entiende por proveedores a los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado que vendan bienes muebles o presten servicios. (s/p)

Una vez que la Administración Tributaria designe a un sujeto pasivo como contribuyente especial éste realizará las funciones de agente de retención del IVA, es decir, efectuará retenciones de dicho impuesto cuando realice compra de bienes o reciba la prestación de un servicio.

2.3 Bases legales

Según Pérez (2009) “Es el conjunto de leyes, reglamentos, normas, decretos, etc; que establecen el basamento jurídico sobre el cual se sustenta la investigación” (p.65)

A continuación se presentan las disposiciones previstas en la normativa que sustenta el presente trabajo de investigación desde el punto de vista legal. Partiendo de la jerarquización que existe en el país en lo referente a la normativa legal. En este

trabajo las investigadoras han basado su estudio en las leyes que se mencionan a continuación:

2.3.1 Constitución de la república bolivariana de Venezuela

GACETA OFICIAL N° 5.903 del 19 de febrero de 2009

CAPITULO X DE LOS DEBERES

Artículo 133: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. (p.27).

CAPITULO I DEL REGIMEN SOCIO ECONOMICO Y LA FUNCION DEL ESTADO EN LA ECONOMIA

Artículo 308

El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno. (p.67).

CAPITULO II DEL REGIMEN FISCAL Y MONETARIO SECCION SEGUNDA: Del Sistema Tributario

Artículo 317

No podrán cobrarse impuestos, tasas y contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales,

sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente... (p.69)

Los artículos anteriormente citados están relacionados con un conjunto de principios que difunde el mismo Estado para promover la pequeña y mediana empresa actuando como regulador de la economía y orientador de políticas macroeconómicas y sectoriales con el fin de incentivar el crecimiento y de esa manera poder obtener un bienestar en la actividad económica del país, así mismo se ratifica que todas las personas son iguales ante la ley, por lo tanto tienen el deber de contribuir con el gasto público, sin importar las características que las distingua una de otra, es decir se abarca de manera genérica a toda persona que de una manera u otra sea sujeto pasivo del ordenamiento jurídico venezolano, de igual manera se le otorga al Poder Público la facultad de crear una fuente de ingresos públicos mediante la promulgación de leyes tributarias.

2.3.2 Código orgánico tributario

GACETA OFICIAL No. 6.152, 18 de NOVIEMBRE 2014

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 13

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal,

aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (p. 4)

CAPITULO III

De los Contribuyentes

Artículo 22

Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

Artículo 23

Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.

Artículo 27

Son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Los agentes de retención o de percepción, que lo sean por razón de sus actividades privadas, no tendrán el carácter de funcionarios públicos.

Efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido. De

no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el contribuyente.

Los artículos expuestos hacen referencia a un conjunto de conceptos que son de gran importancia para el desarrollo de esta investigación entre los que se puede destacar que la responsabilidad a la que hace referencia dicho Código, consiste en el traslado de una obligación que es del acreedor del tributo (fisco) hacia un intermediario (agente de retención), que se encargará de retener impuesto previsto a un tercero (contribuyente) y enterarlo al fisco a nombre del tesoro nacional.

2.3.3 Decreto con rango, valor y fuerza de ley de reforma de la ley que establece el impuesto al valor agregado

Gaceta Oficial Extraordinario N°6.152, 18 de Febrero de 2014

DE LOS HECHOS IMPONIBLES

Capítulo I

Del Aspecto Material de los Hechos Imponibles

Artículo 3.

Constituyen hechos imponibles a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:

1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles, realizado por los contribuyentes de este impuesto.
2. La importación definitiva de bienes muebles.
3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También

constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.

4. La venta de exportación de bienes muebles corporales.

5. La exportación de servicios.

CAPITULO II DE LOS SUJETOS PASIVOS

Artículo 11.

La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta ley...

Los contribuyentes ordinarios podrán recuperar ante la Administración Tributaria, los excedentes de retenciones que correspondan, en los términos y condiciones que establezca la respectiva Providencia. Si la decisión administrativa resulta favorable, la Administración Tributaria autorizará la compensación o cesión de los excedentes. La compensación procederá contra cualquier tributo nacional, incluso contra la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en esta ley. (p.23).

En los artículos anteriormente planteado se puede evidenciar como se le delega a la Administración Tributaria la potestad de designar como agentes de retención a los adquirientes de bienes muebles y a los receptores de servicios; así como también podrá designar como agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o privadas intervengan en operaciones gravadas. En la Reforma que sufrió esta ley el 11 de Agosto de 2004, se incorporó al Artículo 11 un segundo párrafo, en donde se establece que los Contribuyentes pueden recuperar las retenciones del IVA, en exceso a la cuota tributaria conforme a los términos y condiciones que establezca la respectiva Providencia. De igual forma se establecen los deberes formales que en

definitiva se traducen en la creación de mecanismos de control, están básicamente orientados a dos aspectos: Registro de Contribuyentes y a la emisión de documentos y Registros Contables.

Providencia Administrativa N°SNAT/2015/0049

Caracas, 10 de Agosto de 2015

Designación de los Agentes de Retención

Artículo 1.

Se designan responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria hubiere sido calificado y notificado como especial.

Los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales fungirán como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado generado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomisos, el fideicomitente fungirá como agente de retención, siempre y cuando hubiere sido calificado y notificado como sujeto pasivo especial.

A los efectos de esta Providencia se entiende por proveedores a los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado que vendan bienes muebles o presten servicios. (s/p)

Artículo 4:

“El monto a retenerse será el setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado” (s/p).

Artículo 7:

Los proveedores descontarán el impuesto retenido de la cuota tributaria determinada para el período en el cual se practicó la retención, siempre que tengan el comprobante de retención emitido por el agente conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de esta Providencia.

Cuando el comprobante de retención sea entregado al proveedor con posterioridad a la presentación de la declaración correspondiente al período en el cual se practicó la retención, el impuesto retenido podrá ser descontado de la cuota tributaria determinada para el período en el cual se produjo la entrega del comprobante.

En todo caso, si el impuesto retenido no es descontado en el período de imposición que corresponda según los supuestos previstos en este artículo, el proveedor puede descontarlo en períodos posteriores. (s/p)

Oportunidad para practicar las retenciones.

Artículo 13

La retención del impuesto debe efectuarse cuando se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, independientemente del medio de pago utilizado.

Se entenderá por abono en cuenta las cantidades que los compradores o adquirentes de bienes y servicios gravados acrediten en su contabilidad o registros. (s/p)

Oportunidad para el enteramiento.

Artículo 14

El impuesto retenido debe enterarse por cuenta de terceros, en su totalidad y sin deducciones, conforme a los siguientes criterios:

1. Las retenciones que sean practicadas entre los días 1º y 15 de cada mes, ambos inclusive, deberá enterarse de acuerdo a lo dispuesto en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales.

2. Las retenciones que sean practicadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, deberá enterarse de acuerdo a lo dispuesto en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales. (s/p)

Procedimiento para enterar el impuesto retenido.

Artículo 15

A los fines de proceder al enteramiento del impuesto retenido, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El agente de retención deberá presentar a través del Portal Fiscal la declaración de las compras sujetas a retención practicadas durante el período correspondiente, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. Igualmente estará obligado a presentar la declaración en los casos en que no se hubieren efectuado operaciones sujetas a retención.

2. Presentada la declaración en la forma indicada en el numeral anterior, el agente de retención podrá optar entre efectuar el enteramiento electrónicamente, o imprimir la planilla generada por el sistema denominada "Planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuadas por agentes de retención 99035", la cual será utilizada a los efectos de enterar las cantidades retenidas, a través de la entidad bancaria autorizada para actuar como receptora de Fondos Nacionales que le corresponda.

3. En los casos en que el enteramiento no se efectúe electrónicamente, el agente de retención procederá a pagar el monto correspondiente en las taquillas de contribuyentes especiales que le corresponda.

La Gerencia de Recaudación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, podrá disponer que los agentes de retención que mantengan cuentas en el Banco Central de Venezuela, efectúen en el mismo el enteramiento a que se refiere el numeral 2 de este artículo. A tales efectos la Gerencia de Recaudación deberá notificar, previamente, a los agentes de retención la obligación de efectuar el enteramiento en la forma aquí señalada. (s/p)

Emisión del comprobante de retención.

Artículo 16

Los agentes de retención están obligados a entregar a los proveedores un comprobante de cada retención de impuesto que les practiquen. El comprobante debe emitirse y entregarse al proveedor a más tardar dentro de los primeros dos (2) días hábiles del período de imposición siguiente del Impuesto al Valor Agregado, conteniendo la siguiente información:

1. Numeración consecutiva. La numeración deberá contener catorce (14) caracteres con el siguiente formato: AAAAMMSSSSSSSS, donde AAAA, serán los cuatro (4) dígitos del año, MM serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS, serán los ocho (8) dígitos del secuencial, el cual deberá reiniciarse en caso de superar dicha cantidad.
2. Nombres y apellidos o razón social y número del Registro Único de Información Fiscal (RIF) del agente de retención.

3. Nombres y apellidos o razón social, número del Registro Único de Información Fiscal (RIF) y domicilio fiscal del impresor, cuando los comprobantes no sean impresos por el propio agente de retención.
4. Fecha de emisión y entrega del comprobante.
5. Nombres y apellidos o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del proveedor.
6. Número de control de la factura o nota de débito
7. Número de la factura o nota de débito
8. Monto total de la factura o nota de débito, base imponible, impuesto causado y monto del impuesto retenido.

El comprobante podrá emitirse por medios electrónicos o físicos, debiendo, en este último caso emitirse por duplicado. El comprobante debe registrarse por el agente de retención y por el proveedor en los Libros de Compras y de Ventas, respectivamente, en el mismo período de imposición que corresponda a su emisión o entrega.

Cuando el agente de retención realice más de una operación quincenal con el mismo proveedor, podrá optar por emitir un único comprobante que relacione todas las retenciones efectuadas en dicho período.

Los comprobantes podrán ser entregados al proveedor en medios electrónicos, cuando éste así lo convenga con el agente de retención.

Los agentes de retención y sus proveedores deberán conservar los comprobantes de retención o un registro de los mismos, y exhibirlos a requerimiento de la Administración Tributaria. (s/p)

La providencia anteriormente expuesta es de gran importancia debido a que es el soporte jurídico que sustenta el funcionamiento de los contribuyentes especiales la misma establece detalladamente cómo se deben realizar las retenciones, la forma de pago, a los sujetos que se le pueden aplicar, en fin todo lo que concierne al proceso de las retenciones.

2.3.4 Providencia administrativa snat/2004/0296. Gaceta oficial n 37.970 de fecha 30 de junio de 2004

CAPÍTULO I DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1:

Los sujetos pasivos calificados como especiales y notificados en forma expresa de tal condición por la Gerencia de Contribuyentes Especiales de la Región Capital y por las Gerencias Regionales de Tributos Internos, deberán sujetarse a las normas contenidas en esta Providencia, a los fines de la declaración y pago de sus obligaciones tributarias, del cumplimiento de los deberes formales y del cumplimiento de los deberes como agentes de retención o percepción de tributos.

La providencia antes mencionada es de gran importancia debido a que hace énfasis a las normas por las que debe regirse los sujetos pasivos calificados como especiales para el buen funcionamiento al momento de la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

La metodología de la investigación consiste en el plan a seguir, que orienta y ayuda a describir las unidades de análisis de la investigación. La metodología es el fundamento crucial para el análisis de la información, comprendido por distintas etapas y procedimientos que permiten obtener datos, que después deben ser clasificados y organizados para comprender como se originan los fenómenos investigados y así encontrar, las respuestas correctas a las interrogantes planteadas.

3.1 Tipo de investigación

La investigación descriptiva se define según acotaciones de **Arias, F. (2006)** “La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”. (p.24).El tipo de investigación en la cual se apoyaron los investigadores; fue el estudio descriptivo, debido a que se analizó de manera exhaustiva el proceso aplicado al cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Inversiones Veracer, C.A. con intención determinar sus principales debilidades y aplicar los correctivos necesarios.

3.2 Diseño de la investigación

Según **Arias, F. (2006)**, “consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios) sin manipular o controlar variable alguna” (p.28).

Por su parte **Tamayo y Tamayo (2000)** señala que:

La investigación de Campo se da cuando los datos se recogen directamente de la realidad, por la cual los denominados primarios, su valor radica en que permiten cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han obtenido los datos lo cual facilita su revisión o modificación en caso de surgir dudas (p.71).

Esta investigación se consideró como una investigación de campo, ya que a través de la misma se recolecto la información que se realiza en la empresa Inversiones Veracer C.A. A fin, de presentar recomendaciones acordes con las necesidades de la organización.

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población

Con base en lo señalado por la autora **Balestrini M. (2002)**, la población es “un conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos, que presentan características comunes” (p. 137).

La población que sirvió de base para desarrollar de investigación estuvo compuesta por tres (3) personas que laboran en el departamento de administración de la Empresa Inversiones Veracer, C.A

Tabla 3. Informantes Claves de la Investigación

INVERSIONES VERACER C.A.	INFORMANTE CLAVE
Administrador	1
Analista Contable	1
Analista de Facturación	1
TOTAL	3

Fuente: Missel y Tovar (2021)

3.3.2 Muestra

Por su parte Hernández citado en **Castro (2003)**, expresa que "si la población es menor a cincuenta (50) individuos, la población es igual a la muestra" (p.69).

Debido a que la población donde se realiza la investigación es finita y pequeña, la misma constituye la muestra del estudio realizado, es decir 03 (Tres) individuos quienes son los involucrados en el proceso de la administración tributaria conformados por 01 administrador, 01 analista contable, 01 analista de facturación.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas de recolección de datos

Las técnicas de recolección de datos son el proceso mediante el cual, el investigador orienta, recopila la información necesaria para comprobar y determinar la veracidad de los fines propuestos, apoyado en instrumentos específicos.

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se utilizaron en el desarrollo de esta investigación fueron:

3.4.1.1 Revisión documental

Hernández S. y otros (2011), expresa sobre la técnica de recolección de datos:

“Es un método que utiliza el investigador para confeccionar el marco teórico definitivo y obtener los datos esenciales necesarios para la investigación.”(p.48).

Esta técnica fue un aporte de gran valor en el objetivo propuesto ya que, la consulta e indagaciones de leyes, documentos administrativos, libros contables y declaraciones de IVA permitieron recolectar la información necesaria para entender el soporte teórico y legal que será complementado con el estudio de campo.

3.4.1.2 Observación directa

Según **Arias, F. (2006)** define que:

“La observación es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos” (p.69).

Según **Hurtado (2005)**, señala que: “La observación requiere que el investigador tenga acceso directo al evento de estudio” (p. 215).

3.4.1.3 Encuesta

La encuesta para **García Ferrando (1993)**, es una investigación realizada sobre una muestra de sujetos representativa de un colectivo más amplio, que se lleva a cabo en el contexto de la vida cotidiana, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación, con el fin de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población.(p.143).

El objeto de aplicar esta técnica fue el de hacer preguntas en manera de dialogo al personal administrativo de la empresa para obtener información pertinente y relevante relacionada con el proceso de declaración y pago del IVA.

3.5 Instrumento de recolección de datos

Un instrumento de recolección de datos es una técnica de gran valor de la cual se vale el investigador para acercarse a fuentes primarias y secundarias y extraer de ellas información con el objetivo de sustentar su estudio. Los instrumentos que se utilizaron en esta investigación fueron el cuestionario, la guía de entrevista.

La aplicación de una técnica conduce a la obtención de información, la cual debe ser guardada en un medio material de manera que los datos puedan ser

recuperados, procesados, analizados e interpretados posteriormente. A dicho soporte se le denomina instrumento (Arias, 2006, p.69).

3.5.1 Guía de observación

En ésta se apuntaron los aspectos que se consideran importantes para dar solución a la problemática planteada en la investigación

3.5.2 Cuaderno de notas

Se empleó con el fin de apuntar los aspectos más significativos que condujeron al logro de los objetivos planteados en la investigación. Además para captar las opiniones del personal a los fines de detectar las fallas en el proceso de facturación.

Por otra parte, según Finol y Camacho (2006), un cuaderno de notas es una documentación similar al diario. En él se registran las informaciones de los hechos, evento o acontecimientos en el propio terreno, ayudara a analizar la situación al momento de recoger el material. (p77).

3.5.3 Cuestionario

Al respecto Arias, F. (2006), señala “es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo en una serie de preguntas” (p.76).

3.6 Técnicas de procesamiento y análisis de los datos

Una vez obtenida y recopilada la información se aboca de inmediato a su procesamiento, esto implica el cómo ordenar y presentar de la forma más lógica e inteligente los resultados obtenidos con los instrumentos aplicados, de tal forma que la variable refleje el peso específico de su magnitud, por cuanto el objetivo final es construir con ellos cuadros estadísticos, promedios generales y gráficos ilustrativos

de tal modo que se sinteticen sus valores y puedan, a partir de ellos, extraer enunciados teóricos (Sabino, C 1992, p. 178).

Los datos obtenidos del objetivo propuesto se procesaron mediante ordenación, clasificación y tabulación para posteriormente analizarlos a través de técnicas lógicas deductivas y técnicas estadísticas; además se utilizó el diagrama de flujo (Flujogramas) para visualizar de manera detallada los procedimientos llevados a cabo por la empresa Inversiones Veracer, C.A., para el cumplimiento de los deberes formales en materia del IVA.

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

4.1 Aspectos generales de la empresa

4.1.1 Reseña histórica

INVERSIONES VERACER, C.A, fue creada el 13 de febrero de 1984 con el objetivo primordial de prestarles servicios integrales a la industria petrolera venezolana en el oriente del país. Desde esa fecha ha fortalecido su posición y confiabilidad hasta el punto de ostentar hoy en día el reconocimiento de ser una empresa sólida, pujante y con amplias oportunidades de crecimiento funcional y hacia otras áreas geográficas del país

4.1.2 Misión de la empresa

Proporcionar a nuestro cliente servicios de óptima calidad, estimulando su creación de valor, él más alto retorno por su inversión. Ejercer una política orientada a cumplir con todas las normativas nacionales e internacionales en materia de seguridad, protección ambiental y de higiene en el trabajo; así como proporcionar la utilización máxima de los recursos y bienes nacionales, capacitar a nuestro personal el conocimiento continuo por media charla, para una excelente calidad de vida en su trabajo y al medio ambiente.

4.1.3 Visión de la empresa

Ser la Empresa Venezolana Líder en suministrar servicios de alta calidad, orientados a la total satisfacción y preferencia del cliente, basados en un constante mejoramiento y aprovechamiento de los recursos, modelando profesionalismo, ética y honradez.

Partiendo entonces de la conformación de la misión y de la visión de la empresa, se crea la base sobre la cual se cimentará y se orientarán las políticas necesarias para conseguir los fines propuestos.

4.1.4 Objetivos

La Empresa INVERSIONES VERACER CA, tiene como objetivo principal la ejecución de todo tipo de construcciones civiles, urbanas o rurales, proyectos, estudio, movimientos de tierra, inspecciones, avalúos, mantenimientos de inmuebles, estudios de suelos y en general cualquiera otras actividades de licito comercio conexas o relacionadas con la construcción y mantenimiento en general. Transporte de fluido, lodos y desechos petroleros, el suministro de materiales y equipos a la industria petrolera, el transporte y la disposición de desperdicios o chatarras, arrendamiento de alquiler de equipos y maquinarias, suministro de personal, la prestación de todo tipo de servicio a la industria petrolera.

4.1.5. Estructura Organizacional de Empresa Inversiones Veracer C.A.

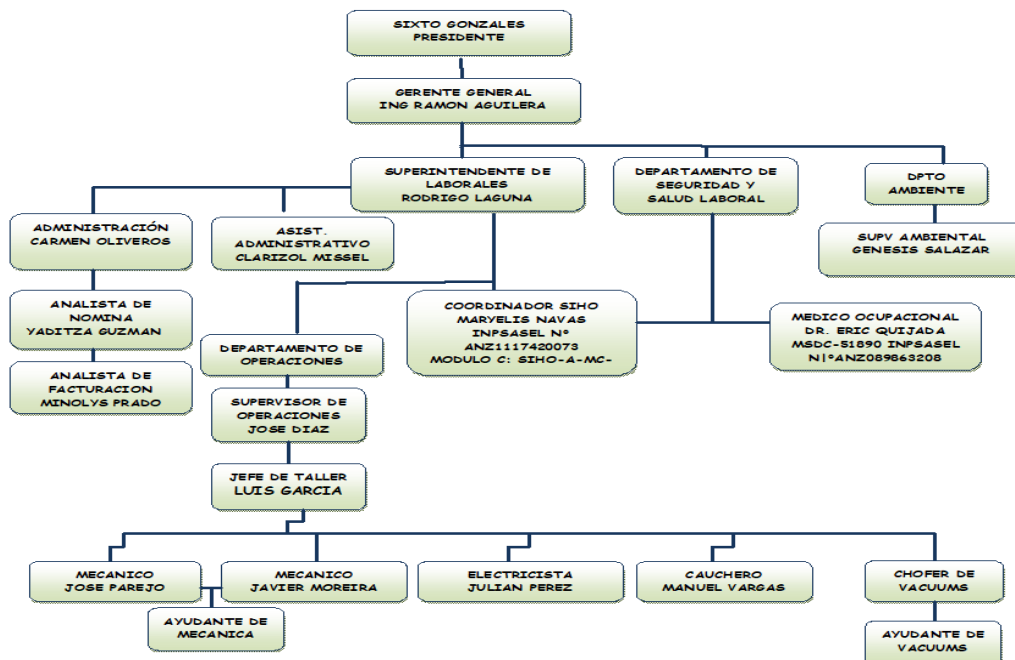


Figura 1. Organigrama. Fuente: La Empresa

4.2 Describir la situación actual del procedimiento llevado a cabo para el cumplimiento de los deberes formales caso empresa Inversiones Veracer C.A, Cantaura Edo Anzoátegui (Iv Trimestre - Periodo 2020).

La investigación realizada dio a conocer la manera en que se lleva a cabo el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, en el departamento de administración de la empresa referida, lo que ameritó la aplicación de una encuesta desarrollada a través del instrumento cuestionario al personal que labora en el departamento referido que se involucra directamente en dicha tarea.

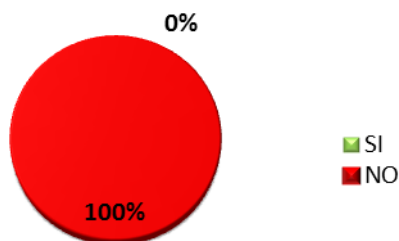
Ítem No 1: ¿Dispone la empresa de un procedimiento formal para el pago del IVA?

Tabla 4. Dispone la empresa de un procedimiento formal para el pago del IVA.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	0	0%
No.	3	100%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 1. Procedimiento del pago del IVA.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: La totalidad de los encuestados indicó que la empresa no dispone de un procedimiento formal para la administración del IVA, el resultado permite deducir que el personal administrativo vinculado con la retención, registró, cálculo, enteramiento y cancelación del Impuesto al Valor Agregado no conoce en su

totalidad los pasos a seguir en el procedimiento para el cumplimiento del deber formal de este impuesto indirecto.

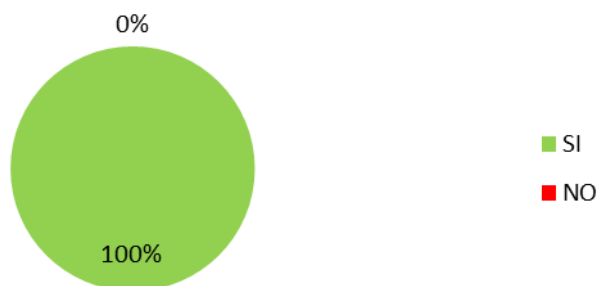
Ítem 2: ¿Se registran diariamente los asientos de compra y venta del IVA?

Tabla 5. Registro diario del IVA.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	3	100%
No.	0	0%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 2. Registro diario del IVA.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: El asiento del Impuesto al Valor Agregado se realiza diariamente lo que expresa el cumplimiento en relación al registro de los montos retenidos y por ende permite calcular, enterar y cancelar oportunamente el tributo retenido.

Ítem 3: ¿Realiza el enteramiento del IVA de acuerdo al calendario (archivo TXT, portal fiscal) establecido por el SENIAT?

Tabla 6. Enteramiento del IVA

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	3	100%
No.	0	0%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 3. Enteramiento del IVA.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: La empresa Inversiones Veracer, C.A acata el enteramiento del IVA de acuerdo al calendario establecido en el archivo portal fiscal TXT del SENIAT, así lo evidencio la respuesta del total de los 03 empleados administrativos encuestados (100%). Sin embargo señalaron que no en todos los casos se cumple con esa condición.

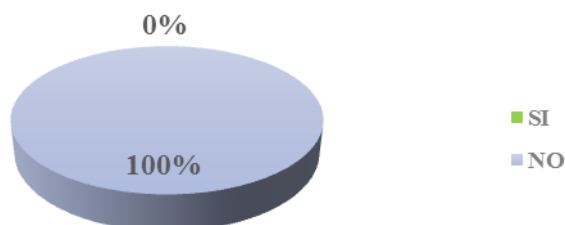
Ítem 4: ¿El personal del departamento Contable de la empresa Inversiones Veracer C.A conoce la exigencia del cumplimiento de deberes formales IVA?

Tabla 7. Exigencias del cumplimiento de deberes formales

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	0	0%
No.	3	100%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 4. Exigencias del cumplimiento de deberes formales.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: El 100% del personal existente en el departamento de administración de la empresa referida, manifestó no conocer las exigencias de deberes formales del IVA debido a que la mayoría de este proceso es realizado en una sede distinta ubicada en otra región y para el personal todo el proceso es confuso.

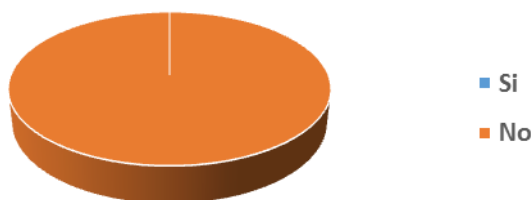
Ítem 5: ¿En la empresa se realiza el Manejo Contable necesario para cumplir con los deberes formales exigidos por ley?

Tabla 8. Deberes Formales Exigidos por la ley

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	0	0%
No.	3	100%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Gráfico 5. Deberes Formales Exigidos por la ley



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: de los resultados se desprende que para el 100% de la muestra no se realiza el Manejo Contable necesario para cumplir con los deberes formales exigidos por ley solo. Al igual que en el ítem anterior, en la organización se reconoce la existencia de fallas no solo en el conocimiento de los deberes formales exigidos por ley relacionados con el IVA, sino también limitantes de importancia en el manejo contable de la información que debe ser procesada a fin de no presentar incumplimiento.

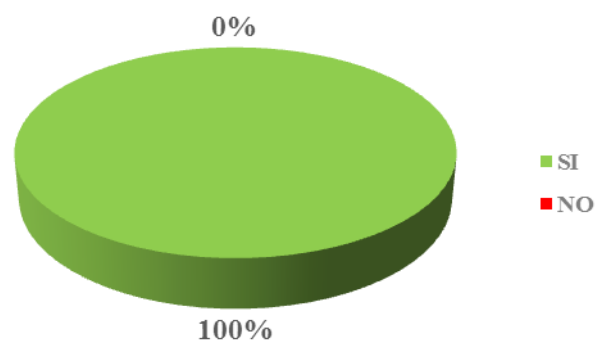
Ítem 6: ¿En la empresa el registro contable relacionado con el IVA se mantiene actualizado?

Tabla 9. Registro contable relacionado con el IVA actualizado.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	3	100%
No.	0	0%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 6. Registro contable relacionado con el IVA actualizado.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: el 100% de los trabajadores opina que siempre el registro contable relacionado con el IVA se mantiene actualizado. Puede afirmarse que en la empresa si bien se registran los datos considerados necesarios para el cumplimiento adecuado de deberes formales IVA, estas no están actualizados, lo cual refleja fallas en el manejo de la información financiera.

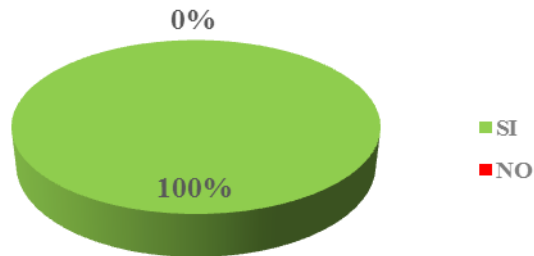
Ítem 7: ¿La empresa cuenta con la respectiva Inscripción ante el SENIAT como agente de retención IVA tal y como lo establece la normativa?

Tabla 10. Inscripción ante el SENIAT como agente de retención IVA

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	3	100%
No.	0	0%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 7. Inscripción ante el SENIAT como agente de retención IVA



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: La totalidad (100%) de los trabajadores encuestados afirma que la empresa cuenta con la respectiva Inscripción ante el SENIAT como agente de retención IVA tal y como lo establece la normativa. En este aspecto se evidencia el adecuado cumplimiento de un deber formal exigido por la normativa vigente a la fecha

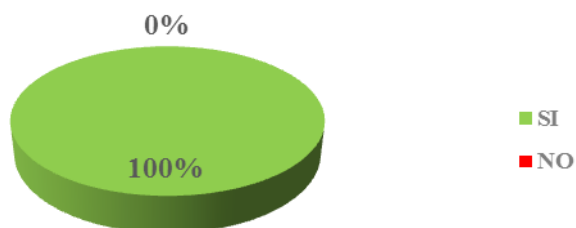
Ítem 8: ¿Inversiones Veracer C.A mantiene RIF actualizado como persona jurídica?

Tabla 11. RIF actualizado como persona jurídica.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	3	100%
No.	0	0%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 8. RIF actualizado como persona jurídica.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: El 100% de los trabajadores coincide en la existencia de Registro de Información Fiscal (RIF) como persona jurídica debidamente registrado ante la máxima autoridad tributaria y actualizada a la fecha, con lo cual se da adecuado cumplimiento a las leyes vigentes en materia de deberes formales IVA.

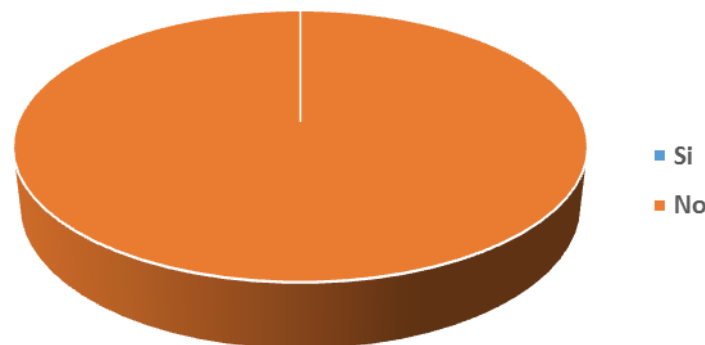
Ítem 9: ¿Lleva la Organización Registros contables o especiales actualizados?

Tabla 12. Lleva la Organización Registros contables o especiales actualizados.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	0	0%
No.	3	100%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Gráfico 9. Lleva la Organización Registros contables o especiales actualizados.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: Los resultados indican que el 100% de la muestra opina que no se llevan Registros contables o especiales actualizados, tal y como lo establece el debido cumplimiento del deber formal. Se desprende del resultado que no existe un adecuado cumplimiento de la actualización tal y como lo establece la ley, generándose incumplimiento de este deber formal en materia de IVA.

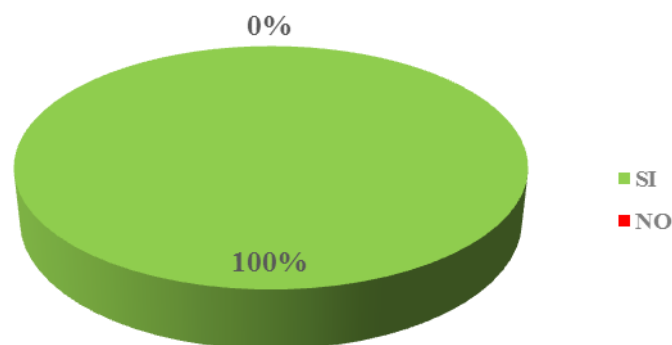
Ítem 10: ¿Se llevan en la empresa libros de Compra/Venta actualizados?

Tabla 13. Se llevan en la empresa Libros de Compra/Venta actualizados.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	3	100%
No.	0	0%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 10. Se llevan en la empresa Libros de Compra/Venta actualizados.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: Para el 100% de los trabajadores casi siempre se llevan en la empresa, Libros de Compra/Venta actualizados, Puede entonces afirmarse que si bien se llevan libros de compra/venta, el registro de las transacciones no es considerado como una herramienta permanente, destacando la eventualidad del procedimiento y el incumplimiento del deber formal.

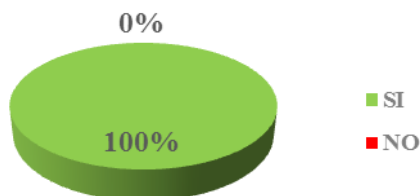
Ítem 11: ¿Permite la empresa la realización por parte del SENIAT de procedimientos de Control de cumplimiento de deberes formales IVA?

Tabla 14. Realización por parte del SENIAT de procedimientos de Control de cumplimiento de deberes formales IVA.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	3	100%
No.	0	0%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 11. Realización por parte del SENIAT de procedimientos de Control de cumplimiento de deberes formales IVA.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: Según los resultados notamos que el 100% de la muestra afirmó que en la empresa si se permite la entrada al SENIAT para la realización de procedimientos de control, lo cual indica un cumplimiento por parte de la empresa en este aspecto de los deberes formales.

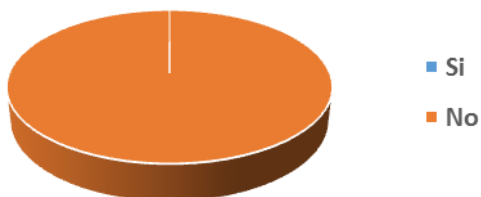
Ítem 12: ¿En la empresa se cumplen los plazos legales establecidos para realizar la declaración del IVA?

Tabla 15. En la empresa se cumplen los plazos legales establecidos para realizar la declaración del IVA.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	0	0%
No.	3	100%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 12. En la empresa se cumplen los plazos legales establecidos para realizar la declaración del IVA.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: Para el 100% de los encuestados no se cumplen los plazos legales establecidos para realizar la declaración del IVA, Destaca claramente que en el caso de la declaración del impuesto la empresa evaluada presenta serias limitantes que generan incumplimiento del deber formal de declarar en los lapsos establecidos por ley, bien sea por desconocimiento de la normativa, o de la plataforma y sus campos de llenado. En cualquier caso, la empresa incumple con un deber formal obligatorio y de acuerdo a ley debe presentar declaraciones extemporáneas y recibir sanciones.

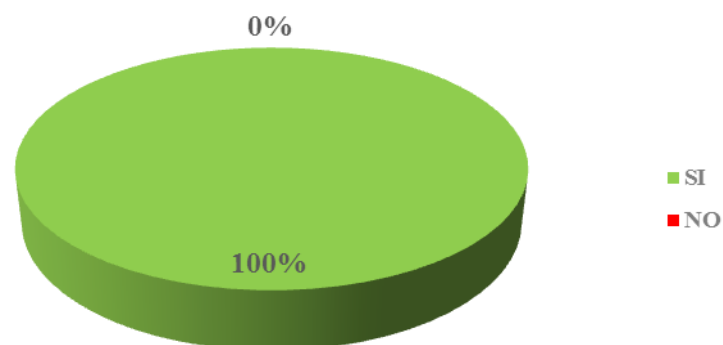
Ítem 13: ¿Se manejan en la empresa las condiciones de Declaración del IVA establecidas en la Ley?

Tabla 16. Se manejan en la empresa las condiciones de Declaración del IVA establecidas en la Ley.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	3	100%
No.	0	0%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 13. Se manejan en la empresa las condiciones de Declaración del IVA establecidas en la Ley.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: La totalidad de la muestra evaluada (100%) indica que siempre se manejan en la empresa las condiciones de Declaración del IVA establecidas en la Ley. El análisis de lo descrito, así como los resultados detallados anteriormente, permiten suponer que los trabajadores conocen la normativa, pero que se dificulta la aplicación práctica de lo establecido, atribuible esto último a desconocimiento en materia tributaria.

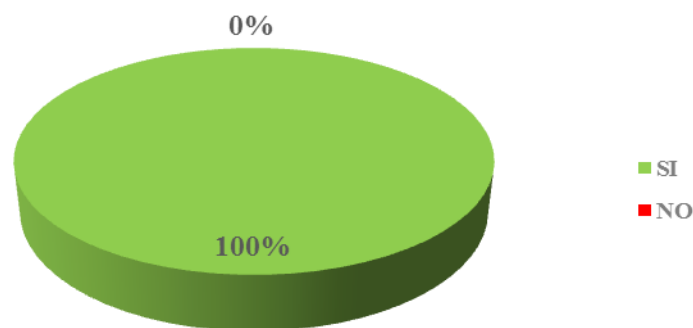
Ítem 14: ¿Ha sido sancionado por el SENIAT por incumplimiento de los deberes formales o materiales del IVA?

Tabla 17. Ha sido sancionado por el SENIAT por incumplimiento de los deberes formales o materiales del IVA.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	3	100%
No.	0	0%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 14. Sanciones del SENIAT



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: El 100% de la población encuestada, expresa que si han sido sancionadas por el SENIAT, lo cual acarrea consecuencias como multas, las cuales la empresa paga sin problemas, y aun así siguen incurriendo en fallas en el proceso de retención del IVA.

Con respecto a Diagnosticar la Situación actual en cuanto al cumplimiento de Deberes Formales en materia de Impuesto al Valor Agregado en la Empresa Inversiones Veracer C.A., los resultados indican que de acuerdo con el 100% de los trabajadores la empresa la misma no conoce acerca de las exigencias del cumplimiento de los deberes formales del IVA, aclarando que la mayor parte de este procedimiento se hace desde una sede ubicada en otra región, lo cual genera como consecuencia otra serie de fallas dentro de la empresa, como el no disponer de los procedimientos formales para el pago del IVA y así mismo fallas en el manejo de la información contable concernientes a los deberes formales exigidos por la ley.

Por otra parte, posee la debida actualización del SENIAT para ejercer su actividad comercial, tal y como lo establece la normativa, así como Registro de Información Fiscal (RIF) como persona jurídica debidamente registrado y actualizado. Igualmente se tramitó la Inscripción ante el SENIAT como agente de retención IVA ante la máxima autoridad tributaria. Desde el punto de vista del manejo contable, la empresa no lleva una correcta organización y actualización de los registros contables, aun cuando estos afirman tener organizados sus libros de compra y venta, y a pesar de que en la empresa se dan las condiciones para la declaración de IVA según se afirma, no cumple con los plazos de pago establecidos en la ley.

Así podemos notar una clara deficiencia en el conocimiento de los deberes formales y el procedimiento de aplicación de los mismos así como también en el manejo de los registros y libros especiales y por tales motivos ha sido reparo de fiscalizaciones y sanciones por parte del SENIAT.

4.3 Identificar las deficiencias que posee el personal caso empresa Inversiones Veracer, C.A. ubicada en Cantaura Estado Anzoátegui (Iv Trimestre - Periodo 2020), con respecto al cumplimiento de los deberes Formales.

De acuerdo a lo obtenido mediante la observación directa y la entrevista no estructurada reflejada, se pudo identificar luego de aplicar un análisis de la situación presentada en la empresa que esta presenta ciertas deficiencias en su procedimiento en cuanto al cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado las cuales se enuncian a continuación:

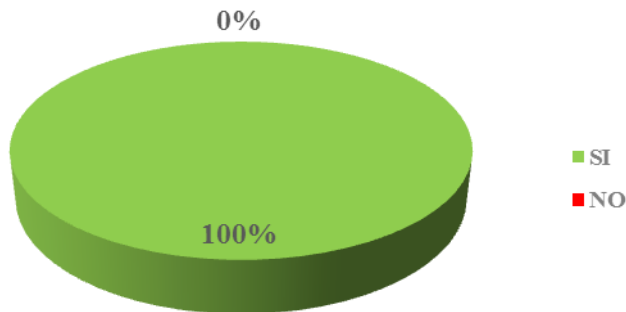
Ítem 15: ¿Se registran en libros actualizados de compra/venta todas las transacciones efectuadas en el año fiscal?

Tabla 18. Se registran en libros actualizados de compra/venta todas las transacciones efectuadas en el año fiscal.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	3	100%
No.	0	0%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 15. Se registran en libros actualizados de compra/venta todas las transacciones efectuadas en el año fiscal.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: Para el 100% de los trabajadores si se registran en libros actualizados de compra/venta todas las transacciones efectuadas en el año fiscal. Lo anterior permite afirmar que si se realiza este asiento periódicamente, lo cual representa una ventaja en el manejo contable y administrativo de la organización.

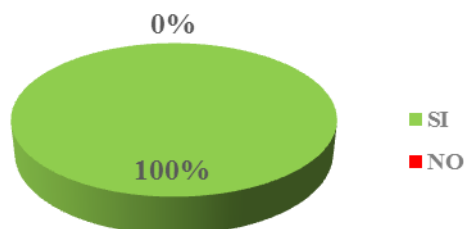
Ítem 16: ¿Se describe en la Facturación el % de IVA a retener en cada transacción realizada?

Tabla 19. Se describe en la Facturación el % de IVA a retener en cada transacción realizada.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	3	100%
No.	0	0%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Gráfico 16. Se describe en la Facturación el % de IVA a retener en cada transacción realizada.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: Para el 100% de la muestra que si se especifica el porcentaje mencionado en cada factura. Se desprende del resultado que existe un cumplimiento del deber formal establecido, a pesar del desconocimiento de la norma por parte del personal.

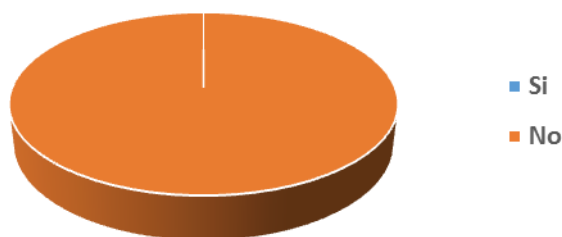
Ítem 17: ¿Puede considerarse que en la empresa existe un Conocimiento limitado de la Ley de IVA vigente y el cumplimiento de deberes formales?

Tabla 20. Puede considerarse que en la empresa existe un Conocimiento limitado de la Ley de IVA vigente y el cumplimiento de deberes formales.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	0	0%
No.	3	100%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 17. Puede considerarse que en la empresa existe un Conocimiento limitado de la Ley de IVA vigente y el cumplimiento de deberes formales



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: el 100% de los trabajadores evaluados reconoce que en la empresa no existe un Conocimiento limitado de la Ley de IVA vigente y el cumplimiento de deberes formales. Se desprende entonces que en la organización existen fallas importantes en la comprensión y manejo de la normativa vigente para dar cumplimiento a los deberes formales por IVA, lo cual podría afectar la gestión interna.

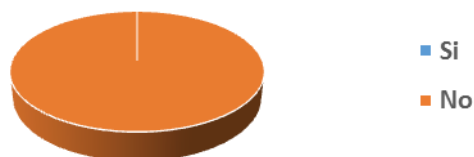
Ítem 18: ¿El recurso humano encargado del cumplimiento de deberes formales IVA cumple con su función de forma eficiente?

Tabla 21. El recurso humano encargado del cumplimiento de deberes formales IVA cumple con su función de forma eficiente.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	0	0%
No.	3	100%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 18. El recurso humano encargado del cumplimiento de deberes formales IVA cumple con su función de forma eficiente.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: Para el 100% de la muestra casi siempre el recurso humano encargado del cumplimiento de deberes formales IVA cumple con su función de forma eficiente. Este resultado corrobora lo descrito previamente, dejando en claro las limitaciones existentes en la empresa sobre el conocimiento y adecuado manejo de la normativa a nivel práctico, lo cual afecta significativamente la eficiencia de la gestión tributaria interna.

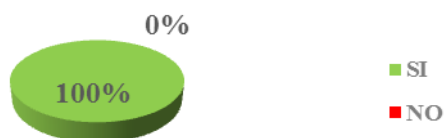
Ítem 19: ¿El personal a cargo del cumplimiento de deberes formales requiere mayor formación y entrenamiento en la materia?

Tabla 22. El personal a cargo del cumplimiento de deberes formales requiere mayor formación y entrenamiento en la materia.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	3	100%
No.	0	0%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 19. El personal a cargo del cumplimiento de deberes formales requiere mayor formación y entrenamiento en la materia.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: Para el 100% de los trabajadores siempre el personal a cargo del cumplimiento de deberes formales requiere mayor formación y entrenamiento en la materia. Lo anterior corrobora nuevamente el limitado conocimiento en materia tributaria por una parte, y por la otra el reconocimiento del personal de una debilidad organizacional que debe ser superada a fin de mejorar la gestión interna.

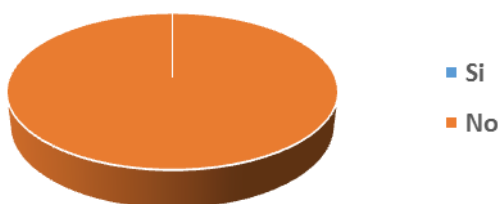
Ítem 20: ¿La empresa cuenta con los recursos tecnológicos necesarios y actualizados para cumplir con lo establecido en la ley sobre el cumplimiento de deberes formales IVA?

Tabla 23. La empresa cuenta con los recursos tecnológicos necesarios y actualizados para cumplir con lo establecido en la ley sobre el cumplimiento de deberes formales IVA

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	0	0%
No.	3	100%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Gráfico 20. La empresa cuenta con los recursos tecnológicos necesarios y actualizados para cumplir con lo establecido en la ley sobre el cumplimiento de deberes formales IVA



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: para el 100% de los trabajadores siempre la empresa no cuenta con los recursos tecnológicos necesarios y actualizados para cumplir con lo establecido en la ley sobre el cumplimiento de deberes formales IVA, por lo que puede deducirse que este factor influye en el incumplimiento demostrado de la normativa.

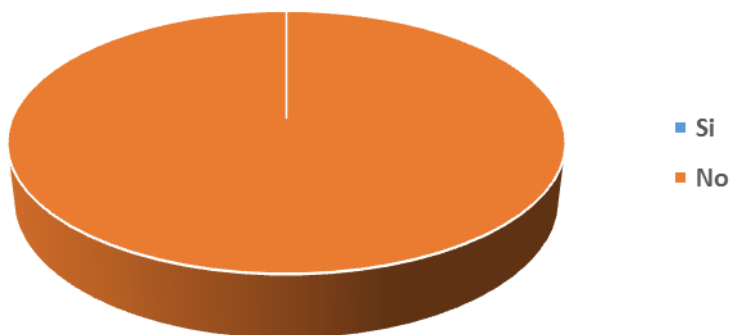
Ítem 21: ¿En la organización existe un adecuado y eficiente Flujo Información relacionada con el cumplimiento de deberes formales IVA?

Tabla 24. En la organización existe un adecuado y eficiente Flujo Información relacionada con el cumplimiento de deberes formales IVA.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	0	0%
No.	3	100%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Gráfico 21. En la organización existe un adecuado y eficiente Flujo Información relacionada con el cumplimiento de deberes formales IVA.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: Para el 100% de los encuestados en la organización no existe un adecuado y eficiente Flujo Información relacionada con el cumplimiento de deberes formales IVA. Lo anterior indica que los registros, cálculos y datos contables necesarios para cumplir cabalmente con los deberes formales IVA no están al alcance de todos los trabajadores del área, dificultando el desempeño de sus funciones y haciendo poco eficiente la gestión administrativa interna en materia tributaria y financiera

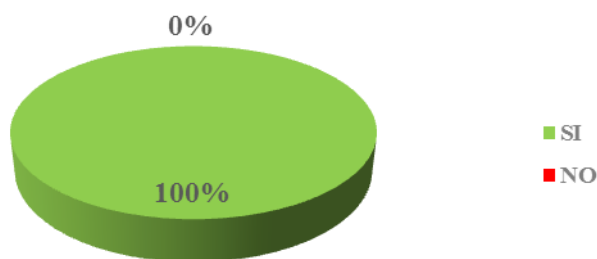
Ítem 22: ¿Existe incumplimiento de deberes formales en materia de IVA en el manejo contable de la empresa?

Tabla 25. Existe incumplimiento de deberes formales en materia de IVA en el manejo contable de la empresa.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	3	100%
No.	0%	0%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Gráfico 22. Existe incumplimiento de deberes formales en materia de IVA en el manejo contable de la empresa.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: para 100% de la muestra, se produce incumplimiento de deberes formales en materia de IVA en el manejo contable de la empresa. Dados los resultados obtenidos hasta la fecha, lo anterior podría interpretarse como un elemento que reafirma el desconocimiento de la norma, el proceso interno tributario y las consecuencias fiscales sancionatorias en caso de incumplimiento

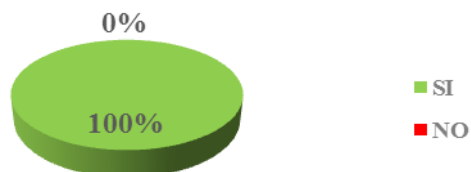
Ítem 23: ¿El manejo de los deberes formales y su cumplimiento afecta el punto de equilibrio alcanzado por la organización?

Tabla 26. El manejo de los deberes formales y su cumplimiento afecta el punto de equilibrio alcanzado por la organización.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	3	100%
No.	0%	0%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 23. El manejo de los deberes formales y su cumplimiento afecta el punto de equilibrio alcanzado por la organización.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: para el 100% de los trabajadores el manejo de los deberes formales y su cumplimiento afecta el punto de equilibrio alcanzado por la organización. Puede inferirse entonces que el equilibrio entre ganancias y costos totales puede variar en función del incumplimiento, por lo menos eventualmente.

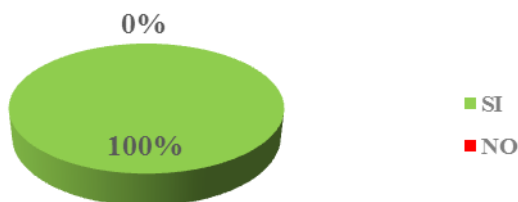
Ítem 24: ¿La rentabilidad de la empresa se ve afectada debido al incumplimiento de deberes formales en materia de IVA?

Tabla 27. La rentabilidad de la empresa se ve afectada debido al incumplimiento de deberes formales en materia de IVA.

Opciones.	Resultados.	Porcentajes.
Si.	3	100%
No.	0%	0%

Fuente: Missel y Tovar (2021)

Grafico 24. La rentabilidad de la empresa se ve afectada debido al incumplimiento de deberes formales en materia de IVA.



Fuente: Missel y Tovar (2021)

Análisis: Para el 100% de los encuestados, se ve afectada la rentabilidad de la empresa. Lo anterior permite afirmar que el desconocimiento y las fallas detectadas en el manejo contable y tributario interno, así como las sanciones impuestas por incumplimiento de deberes formales puntuales, tienen incidencia en los costos totales de la organización, afectando negativamente el margen de ganancia obtenido de forma reiterada durante el año fiscal.

Al Determinar las debilidades que actualmente presenta la Empresa Inversiones Veracer C.A en cuanto al cumplimiento de los deberes formales en materia de retención al Impuesto al Valor Agregado (IVA), los resultados demuestran que la empresa cuenta con los recursos tecnológicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento de deberes formales relacionados con el IVA, considerando esto como un factor limitante. Sin embargo, concuerdan en la existencia de debilidades relacionadas con el registro y actualización de los libros contables y el manejo de la información financiera, específicamente en la Facturación del % de IVA a retener y la declaración del impuesto dentro del lapso legal, sin errores u omisiones a la normativa.

Por otra parte, reconocen que requieren mayor información y capacitación técnica para mejorar sus conocimientos en materia tributaria, optimizando el cumplimiento de deberes formales relacionados con el IVA. Igualmente, los trabajadores asumen la existencia de fallas en el flujo interno de información contable y administrativa. Llama la atención que, a pesar de reconocer limitados conocimientos en el área y la presencia de fallas en el manejo tributario que pueden afectar el punto de equilibrio y la rentabilidad de la organización, los empleados evaluados consideran que nunca se produce incumplimiento de deberes formales en materia de IVA en el manejo contable de la empresa, lo cual reafirma el desconocimiento de la norma, el proceso interno tributario y las consecuencias fiscales sancionatorias en caso de incumplimiento.

4.4 Proponer alternativas para optimizar el procedimiento llevado a cabo para el cumplimiento de los deberes formales en la empresa Inversiones Veracer C.A.

Luego de haber desarrollado de manera satisfactoria los objetivos N° 1 y N° 2, de la presente investigación, se procedió en base a los resultados obtenidos sugerir las principales estrategias que contribuirán con el mejoramiento de los procedimientos y procesos de declaración, determinación y pago del IVA, en la organización.

- Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.
- Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imponible, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.
- Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias.
- Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

De acuerdo a la investigación sobre el cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Inversiones Veracer, C.A. se obtuvieron las siguientes conclusiones.

- Al Diagnosticar la situación actual en cuanto al cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Impuesto al Valor Agregado en la Empresa Inversiones Veracer C.A, se concluye que la empresa evaluada no cumple cabalmente con los deberes formales relacionados con el Impuesto al Valor Agregado, encontrándose fallas en el manejo contable referidas a asiento, facturación, conservación de documentos, actualización de libros, y declaraciones en línea. Sin embargo, poseen Registro de Información Fiscal Actualizada, Autorización para ejercer su actividad económica e inscripción ante la autoridad tributaria como agente de retención IVA

Lo anterior refleja que existe conocimiento sobre la normativa, pero esta se cumple solo en elementos puntuales. En este contexto, es notorio el limitado conocimiento y comprensión de la normativa legal vigente relacionado con el cumplimiento de deberes formales en materia de IVA, así como en el manejo de la plataforma electrónica dispuesta y obligatoria para realizar la declaración en línea.

- Al Determinar las debilidades que actualmente presenta la Empresa Inversiones Veracer C.A, en cuanto al cumplimiento de los deberes formales en materia de retención al Impuesto al Valor Agregado (IVA), se concluye en

principio que los recursos tecnológicos disponibles son considerados como un factor limitante en el cumplimiento de los deberes formales por IVA al no contar con la disponibilidad de los mismos. Sin embargo, existe una marcada debilidad en el conocimiento del personal sobre la normativa legal vigente y requisitos contables y financieros que deben ser cumplidos a fin de cancelar de forma oportuna el tributo evaluado. Igualmente se evidencian fallas en el flujo interno de información como herramienta de gestión. Aun así, el personal reconoce la problemática presente y concuerda en la necesidad de aplicación de lineamientos de optimización de la gestión tributaria interna.

- La empresa no lleva adecuadamente sus actividades administrativas, generando un retraso considerable a la hora de cumplir con sus obligaciones tributarias, esto conlleva a que la empresa incurra en ciertas multas por el incumplimiento de sus deberes. Todo esto se relaciona con el tema objeto de estudio que se desarrolló a lo largo de la realización de este Trabajo de Grado en el que se conoció el procedimiento aplicado por la empresa para las retenciones, se detectaron las fallas en dicho procedimiento, lo cual permitió dar respuesta a la problemática planteada y el porqué del origen de esta.

5.2 Recomendaciones

- La empresa Inversiones Veracer, C.A, debe adaptarse y regirse por las regulaciones vigentes en la ley de Impuesto al Valor Agregado y las Providencia Administrativas, apegándose a los parámetros contemplados en las mismas.
- La Junta Directiva debe enfocarse, en conocer con más detalle las distintas obligaciones tributarias a las cuales se encuentra sujeta la empresa, delegar funciones entre sus empleados, e implementar programas de capacitación o

incorporar personal más adiestrado en el manejo eficiente de las gestiones administrativas, tributarias y contables.

- Optimizar el procedimiento aplicado para el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado por la empresa, establecer un método más estable que permita facilitar el cumplimiento de este impuesto lo que mejorara la determinación del mismo en el momento que sea pertinente. Conservar física y digitalmente los documentos contables relacionados a la empresa, certificados de retención, solvencias y demás dentro de las instalaciones de la organización, mantener al día la cartelera fiscal y ubicarla en un lugar visible que permita verificar el cumplimiento y de esta manera mejorar el control de la información allí contenida.
- La Junta Directiva debe implementar un manual de normas y procedimientos que facilite los procesos administrativos y contables que permitirá mediante su aplicación registrar y transmitir en forma ordenada la información de cada departamento, lo que representa un excelente instrumento dentro de la administración.
- Capacitar al personal sobre la puesta en práctica del manual y la importancia del control interno, en cada uno de los procesos. Esta herramienta debe ser considerada de manera imprescindible en cada registro o actividad que se desarrolle.
- Realizar auditorías internas periódicamente, en cada de los procesos, para verificar la correcta aplicación de las normativas y procedimientos, con el objetivo de hacer una evaluación más exhaustiva en los procesos que realiza cada departamento. Con el fin de detectar y corregir las fallas que se estén presentando.

BIBLIOGRAFIA

- Ander, E. (1987).** *Técnicas de investigación social*. 21a. ed. México: El Ateneo (Colección guidance).
- Arias, F (2006).** El Proyecto de Investigación: Guía para su Elaboración. (4ª Ed.).Venezuela.Estípeme, C.A.
- Arias, F (2012)** Proyecto de Investigación. (1ª Ed.) Caracas: Editorial Espítome, C.A.
- Asociación Venezolana de Derecho Tributario (AVDT, 2004).** Imposición al Valor Agregado (I.V.A.) en Venezuela.
- Balestrini, M (2002)** Cómo se elabora el proyecto de investigación. Caracas: Servicio Editorial BL
- Bello, G. (2017),** *Propuesta de lineamientos que optimicen el control fiscal en la verificación del cumplimiento de deberes formales por parte de los contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado (I.V.A) en la región central. Caso de estudio: Avenida Bolívar del municipio Bejuma estado Carabobo.* Trabajo Especial de Grado para optar por el título de especialista en gestión tributaria.Universidad de Carabobo. Carabobo, Venezuela.
- Castro, F. (2003).** El proyecto de investigación y su esquema de elaboración. Edición Segunda. Caracas, Venezuela: Editorial Uyapar.
- Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV).** Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.908 en fecha 19 de febrero de 2009.
- Código Orgánico Tributario.** Gaceta oficial No. 6.152, 18 de Noviembre 2014
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de reforma de la ley que establece el impuesto al valor agregado.** Gaceta Oficial Extraordinario N°6.210, 30 de Diciembre de 2015.
- Decreto N° 310** del 10 de Agosto de 1994, publicado en Gaceta Oficial N° 35.525 (del 16 de agosto de 1994)
- Diccionario Básico Tributario Contable.** Documento en Línea Disponible en http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_a.htm. (Consultado 25 de Febrero de 2018).
- Fariñas, W. (1992).** Tema de finanzas publicas, derecho tributario e ISLR. Editorial hijos de Ramiro Paz
- Finol, F y Camacho, H. (2006).** El proceso de investigación científica. Maracaibo, Zulia: Ediluz.
- Fraga Pittaluga, L. (2002).**La Retención en el Impuesto Sobre la Renta. Caracas: Colección Estudios 1.
- Pérez, J y Gonzáles, E (1991).** Curso de derecho tributario. (6ª Ed.) Caracas: Edersa.
- García Ferrando, M. (1993).** La Encuesta. En M. García Ferrando, J. Ibáñez y F. Alvira (Comp.), El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación (pp. 123-152). Madrid, España: Alianza Universidad.
- Garay, J. (2004)** Código Orgánico Tributario. Caracas: Ediciones Juan Garay.

- González (2015)** Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los contribuyentes Ubicados en la Avenida Constitución de Santa Rita Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua, Universidad de Carabobo. Maracay Estado Aragua.
- Hernández. (2003)**. Proceso de investigación científica. (4ª Ed.). México: Limusa.
- Hernández S. y Otros. (2011)**. Metodología de la investigación. (4ª Ed.). México: Limusa.
- Hurtado de Barrera, J. (2005)**. *El proyecto de investigación*. Metodología de la investigación holística. Caracas: Quirón.
- Legis (2014)**. El Impuesto sobre la Renta y sus Deberes. Caracas: Editores LegisLec, C.A.
- Maldonado, D. (2015)**. *Plan estratégico para minimizar el riesgo de sanciones por incumplimiento de los deberes formales como agentes de retención del IVA en la empresa GRUPO CLARET, C.A.* Universidad José Antonio Páez de San Diego. Carabobo, Venezuela.
- Melinkoff Ramón (1990)**, Los Procesos Administrativos. (1ª Ed). Caracas: Panapo.
- Moya, E. (2000a)**. Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Caracas: Mobil Libros.
- Moya, E. (2003b)**. Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Caracas: Mobil Libros.
- Pérez, J (2008)**. *Métodos de investigación, diseños y técnicas en las ciencias del comportamiento*. Valencia, Venezuela: Ediciones Palmero.
- Pérez, J (2009)**. *Guía metodológica para anteproyectos de investigación*.)3ª Ed.) Caracas: Fedupel.
- Providencia Administrativa SNAT/2004/0296**. Gaceta Oficial N° 37.970 de fecha 30 de junio de 2004.
- Providencia Administrativa SNAT/2015/0049**. Gaceta Oficial N°40.720, 10 de Agosto de 2015.
- Ramírez T, (2009)** “**Como hacer un Proyecto de Investigación**”. Venezuela. Editorial Carhel.
- Reglamento de la Ley del IVA**. Caracas, 25 de Septiembre de 2014.
- Rojas, Y. (2015)**. *Análisis del proceso financiero de las retenciones de Impuesto al Valor Agregado en la empresa Deposito La Ideal C.A.* Universidad de Carabobo. Carabobo, Venezuela.
- Sabino, C. (1992)**. El proceso de investigación. Caracas, Venezuela: Panapo.
- Sabino, C. (2010)**, El proceso de Investigación. Caracas, Venezuela: Panapo.
- Tamayo y Tamayo. (2000)**. Proceso de investigación científica. México: Limusa.
- Tamayo, M (2001)**. El proceso de la investigación científica. México: Limusa.
- Tolosa, C. (2002)**. Sistema tributario en Venezuela. Documento en Línea disponible en www.gestiopoli.com (Consultado 10 Octubre 2018)

- Villalba, L. (2015)**, *Evaluación de la condición de contribuyente especial en la planificación estratégica de la empresa de EUROCOM, C.A, ubicada en valencia estado Carabobo*. Universidad de Carabobo. Carabobo, Venezuela.
- Villegas, H. (1976)**. Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. (8ª Ed). Buenos Aires: Astrea.
- Villegas, H (1999)**. (7ª ed.) ediciones JJCPM/MI BUENOS AIRES

HOJAS DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

Título	ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO APLICADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CASO EMPRESA INVERSIONES VERACER C.A, CANTAURA ESTADO ANZOATEGUI (IV TRIMESTRE - PERIODO 2020).
SUBTÍTULO	

Autor (Es):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CULAC / E MAIL
Missel C. Clarizol M.	VLAC: 24.831.676 E MAIL: Clarizol94@gmail.com
Tovar S. Liz Nannini.	VLAC: 23.522.925 E MAIL: Liznts28@gmail.com

Palabras O Frases Claves:

IVA
tributarias,
control,
análisis
sistema
confiabilidad

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas Y Sublíneas De Investigación:

ÀREA	SUBÀREA
Ciencias sociales y administrativas	Licenciatura en Contaduría Publica

Resumen (Abstract):

Resumen

La presente investigación tuvo como principal objetivo Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado (IVA), caso: Empresa Inversiones Veracer C.A, conto con tres (3) objetivos específicos orientados a: describir la situación actual de la corporación, con respecto al cumplimiento de las obligaciones del IVA. El objeto de estudio se basó bajo una investigación de tipo descriptiva acompañada de un diseño de campo, con aspectos documentales gracias a que los datos se obtuvieron directamente de la realidad de los hechos, de igual manera se consultaron otras investigaciones bibliografías especializadas en el área, además de las leyes y normas tributarias, como instrumento de recolección de datos se implementó un cuestionario de veinticuatro (24 ítem) de fácil interpretación, además se tomaron como técnicas de recolección de datos, la observación directa y encuesta, permitiendo concluir que: la organización no cumple adecuadamente con las obligaciones tributarias derivadas del IVA, debido a diferentes factores como; la falta de comunicación, capacitación, planificación y coordinación de las diversas actividades tributarias, estas acciones están causando estragos y colocando a la entidad en una posición complicada frente al Estado, lo que se traduce en multas y sanciones, que a lo largo pueden generar el cierre de la organización.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

Contribuidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL				
	ROL	CA	AS X	TU	JU X
Evelyn Pinto Prado	CVLAC:	12.075.654			
	E_MAIL	Evepinto44@gmail.com			
	E_MAIL				
	ROL	CA	AS X	TU	JU X
Belmarys González	CVLAC:	12.969.549			
	E_MAIL	Belmarys55@hotmail.com			
	E_MAIL				
	ROL	CA	AS X	TU	JU X
Amilkar Tenías	CVLAC:	13.539.701			
	E_MAIL	amilkartenias@hotmail.com			
	E_MAIL				
	ROL	CA	AS X	TU	JU X

Fecha De Discusión Y Aprobación:

AÑO MES DIA

2021	07	22
------	----	----

Lenguaje. SPA

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo (S):

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
PG-ClarizolM-LizT.doc	Application/word

Alcance

ESPACIAL: (OPCIONAL)

TEMPORAL: (OPCIONAL)

Título O Grado Asociado Con El Trabajo:

Licenciado En Contaduría Publica

Nivel Asociado Con El Trabajo:

Pregrado

Área De Estudio:

Departamento De Contaduría Pública

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad De Oriente – Núcleo De Anzoátegui / Extensión Centro - Sur
Cantaura



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009".

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR Razely
FECHA 5/8/09 HORA 5:30

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

JUAN A. BOLAÑOS CUMPELO
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/ YGC/ manuja

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 6/6

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009): “Los Trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del consejo de núcleo respectivo, quien debiera participarlo al Consejo Universitario, para su autorización”

Missel C. Clarizol M.
CI. 24.831.676

Tovar S. Liz Nannini.
CI. 23.522.925

Profa. Pinto Evelyn
TUTOR